

LA CONSAGRACIÓN A AUGUSTO EN LA EPIGRAFÍA HISPÁNICA*

THE CONSECRATION TO AUGUSTUS IN HISPANIC EPIGRAPHY

Juan Álvarez García

Estudiante de Máster Interuniversitario en Historia y Ciencias de la Antigüedad
(UCM-UAM)

Resumen. Augusto modificó e incrementó el paisaje epigráfico de una forma sin precedentes. Dentro de este fenómeno, la consagración a su persona ocupa un importante espacio, cuyas evidencias pueden ser analizadas desde un marco interpretativo como la comunicación y sus elementos. Así, observamos que la autorrepresentación de las élites, es perfectamente compatible (y consecuencia inmediata) con el programa político iniciado por Augusto.

Palabras clave: epigrafía, consagración, Augusto, autorrepresentación, elite, comunicación.

Abstract. *Augustus changed and increased the epigraphic landscape in an unprecedented way. Within this phenomenon, the consecration to his person holds an important place, whose evidences can be analyzed from the interpretative framework of communication and its elements. Thus, we observe that the own-representation of elites is perfectly compatible (and immediate consequence) with the political programme begun by Augustus.*

Key words: *epigraphy, consecration, Augustus, elite, communication, own-representation.*

Para citar este artículo: ÁLVAREZ GARCÍA, Juan, “La consagración a Augusto en la epigrafía hispánica”, *Ab Initio*, Núm. 9 (2014), pp. 3-60, disponible en www.ab-initio.es

Recibido: 07/10/2013

Aceptado: 10/03/2014

INTRODUCCIÓN

En palabras de Alföldy: “Augusto está de moda”; esto se debe al creciente interés por sus capacidades como estadista, jugando la epigrafía de su época un papel vital. La epigrafía se convierte en un recurso imprescindible para estudiar la historia de la Roma de Augusto, debido a que al comienzo del principado se produce un gran incremento de la producción de inscripciones con respecto al período republicano, aumento que no tiene que ver ni con ningún crecimiento de la extensión del imperio ni de la población letrada¹. Se contempla la epigrafía de esta época como síntoma y a la vez agente de una progresiva integración en el

* El presente artículo ha sido previamente presentado como Trabajo Final de Grado en la Facultad de Geografía e Historia de la UCM. Fue realizado bajo la dirección del Dr. Javier de Santiago Fernández, Director del Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas y Arqueología.

¹ ALFÖLDY, Géza, “Augusto e le iscrizioni: tradizione ed innovazione. La nascita dell'epigrafia imperiale”, *Scienze dell'Antichità. Storia, Archeologia, Antropologia*, Núm. 5 (1991), pp. 1-3.

propio estado de las provincias sometidas a Roma. Soportes, grafía y elementos internos tienden a la uniformidad en todo el occidente latino².

Augusto comprendió rápido la importancia de la inscripción para su programa político y de renovación religiosa. La epigrafía podía transmitir con facilidad la nueva imagen del estado y del propio emperador, ambos íntimamente identificados. Así pues utilizó un medio de comunicación tradicional, teniendo en cuenta que la epigrafía ya era habitual en tiempos de la República, con un nuevo sentido y significado³. El conjunto de actos considerados como parte del culto imperial sirvió de propaganda política y religiosa del emperador, de entre ellos la consagración de epígrafes⁴. Los dedicantes agradecían al emperador su política basada en la integración de todas las provincias en el Imperio (concesiones de ciudadanía, apoyo a las élites gobernantes, introducción en el edificio político y económico del Imperio, etc.)⁵. De este modo toda la epigrafía que surge en torno a Augusto forma y moldea la cultura epigráfica romana⁶ en donde las inscripciones de consagración, según consideramos y explicaremos a lo largo del presente trabajo, cuenta con una importancia fundamental.

La cultura epigráfica fue un factor esencial en la romanización peninsular. No consistió únicamente en una aculturación, sino en el desarrollo psicológico de las élites según patrones romanos. Tuvieron pues en la producción epigráfica un elemento de comunicación clave teniendo a un público adecuado: ciudadanos romanos asociados con el hábito epigráfico e indígenas relacionados con estas élites.

Pese a que este medio de autorrepresentación conoce su auge en época de Augusto, encontramos su germen en época republicana. Así como la arquitectura y la escultura, la epigrafía alcanzó su importancia como medio de autorreconocimiento. De este modo, la ciudad adquiere el papel de elemento difusor de cultura epigráfica: ensalzar a Roma mediante la glorificación de sí misma como una pequeña Roma, es aquí donde entra el papel de la glorificación del emperador, figura visible unificadora del imperio⁷. De todas formas, todavía es necesario explicar cuál es la relación o cómo se pudo implantar esta práctica en ambientes de fuerte presencia indígena.

La documentación epigráfica revela un gran proceso de pragmatismo y sincretismo por parte de Roma⁸. El *Princeps*, de cara a controlar los territorios

² *Ibidem*, pp. 10-11.

³ *Ibidem*, pp. 24-25.

⁴ SALINAS DE FRÍAS, Manuel y RODRÍGUEZ CORTÉS, Juana “El Culto Imperial en el contexto político y religioso del *conventus emeritensis*”, en NOGALES BASARRATE, Trinidad y GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Julián, *Culto imperial: Política y poder*, Roma (2007), p. 581.

⁵ *Ibidem*, p. 587.

⁶ ALFÖLDY, G., “Augusto e le iscrizioni...”, pp. 24-25.

⁷ *Ídem*, “La Cultura Epigráfica de la Hispania Romana. Inscripciones, Autorrepresentación y orden social”, en *Hispania: El legado de Roma*, Ministerio de Educación, Zaragoza (1998), pp. 290-293.

⁸ SUSINI, Giancarlo, *Epigrafía Romana*, Roma (1982), pp. 111-113.

alejados de Italia, benefició a aquellas élites indígenas que podrían resultar más rentables al imperio, estando dispuestas a defender los intereses de Roma⁹. También tenemos que explicar que el contexto era propicio a situar a Augusto como jefe supremo de Hispania, puesto que había salido victorioso de las guerras civiles y había terminado de conquistar el norte peninsular tras las guerras cántabras¹⁰.

El esquema que hemos seguido para el presente artículo arranca de una interpretación de la epigrafía como vehículo de expresión, tal y como afirma Donati al decir que las inscripciones expuestas constituyen una vía de comunicación en la antigüedad¹¹, o Alföldy, quien asevera que en el mundo romano la situación de la epigrafía era el máximo ejemplo de difusión de ideas, así como medio de autorrepresentación, además de que situaba al individuo en la sociedad y expresaba el orden existente¹². Así pues, interpretando la epigrafía de consagración a Augusto desde esta perspectiva, analizaremos sus características siguiendo el orden de los elementos existentes en cualquier proceso comunicativo: Contexto, Emisor, Canal, Mensaje, Código, y Receptor. Todo ello enfocado a responder a la pregunta de cómo se hacía la consagración al emperador Augusto y el por qué de la misma.

Lo primero que debemos tener en cuenta son las fuentes que constituyen la materia prima del trabajo, los epígrafes de consagración a Augusto, el elemento clave sobre el que se ha realizado un análisis particular intentando abarcar todos los encontrados hasta la fecha en territorio Hispano. Manejamos un total de 20 inscripciones repartidas sobre la geografía Ibérica. La selección de estos epígrafes de consagración se ha limitado a los dedicados a la figura del propio Augusto, quedando fuera de este trabajo los realizados al *numen* del emperador, su *genius*, los lares protectores de la familia imperial o las dedicaciones a dicha familia. Esto no significa en absoluto una discriminación de epígrafes meramente conceptual, sino que la razón es puramente metodológica, puesto que el objetivo es conocer las causas y las formas epigráficas de consagración a la propia persona del Emperador y no a las cualidades divinas de las que se rodeó, ni tampoco a su familia.

Así pues, los que proponemos a continuación es el análisis de los epígrafes a través de los elementos de comunicación visibles en las inscripciones, y la identificación de los patrones en la epigrafía de consagración a Augusto en todos sus aspectos, para una comprensión de la relación existente entre la epigrafía de

⁹ CASTILLO RAMÍREZ, Elena, *Propaganda política y culto imperial en Hispania (de Augusto a Antonino Pío): reflejos urbanísticos*, Madrid, 2008, p. 391.

¹⁰ CHURCHIN, Leonard A., "Cult and Celt: Indigenous participation in emperor worship in central Spain", *Subject and Ruler: the rule of the ruling power in classical antiquity: Journal of Roman Archeology Supplementary Series*, Núm. 17 (1994), p. 144.

¹¹ DONATI, A. *Epigrafía romana: la comunicazione nell'antichità*, Bolonia, 2002, p. 1.

¹² ALFÖLDY, G., "La Cultura Epigráfica..." p. 289 (vid. nota 7).

consagración a Augusto, su programa político, la autorrepresentación de las élites hispanas y la comunicación en el espacio peninsular.

Índice de abreviaturas

AE	<i>L'Année Epigraphique</i>
CIAE	Corpus de Inscripciones Imperiales de Augusta Emerita
CIL	<i>Corpus Inscriptionum Latinarum</i>
CILA	Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía
ERAE	Epigrafía Romana de Augusta Emerita
ERAsturi	Epigrafía Romana de Asturias
ERBC	Epigrafía Romana de la Beturia Céltica
ERClu	Epigrafía Romana de Clunia
Hep	<i>Hispania Epigraphica</i>
ILER	Inscripciones Latinas de la España Romana
IRG	Inscripciones Romanas de Galicia
IRLu	Inscripciones Romanas de Lugo
ILMMálaga	Inscripciones Latinas de Museo de Málaga
IRPC	<i>Inscrições romanas do Conventus Pacensis</i>
ZPE	<i>Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik</i>

I. CONTEXTO ESPACIO-TEMPORAL

El período que abordaremos será el reinado de Augusto (27 a.C.-14 d.C.) y algunos años posteriores a su muerte (hasta el 54 d.C., fecha límite dada para el último epígrafe producido). Dentro de este desarrollo, diferenciaremos entre dos períodos clave: pre y post muerte del emperador (27 a.C.-14 d.C. y desde esta fecha hasta el 54 d.C. En cuanto a los parámetros espaciales podemos apreciar una dispersión por el espacio peninsular excluyendo el noreste de la Península, en donde hay una ausencia de epígrafes de consagración a Augusto, dato curioso teniendo en cuenta que se trata de una de las primeras zonas romanizadas. Pero es todavía más curioso el hecho de que los epígrafes se concentren en la zona más oriental de la península, en un arco que recorre el Noroeste peninsular y lo que eran las provincias Lusitania y Bética; apareciendo fuera de esta zona los epígrafes procedentes de Sagunto¹³ y Elche¹⁴ en Levante y Segobriga¹⁵ y Clunia¹⁶ en el Centro peninsular.

¹³ CIL II 2/14, 305 = CIL II 3827 (p 967).

¹⁴ CIL II 3555 (p LXXIX, 957).

¹⁵ HEp 10, 2000, 294 = ALFÖLDY, Géza, ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel, CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Rosario, “Cinco inscripciones singulares del foro de Segobriga”, en *Anales de Prehistoria y Arqueología*, 2001-2002, pp. 414-416 = ALFÖLDY, Géza, ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel, CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Rosario, “Nuevos monumentos epigráficos del foro de Segobriga. Parte primera: inscripciones votivas, imperiales y de empleados del estado romano”, *ZPE*, Núm. 3 (2003), pp. 255-274 = ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel, CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Rosario, TRUNK, Markus, “Epigrafía, arquitectura y decoración arquitectónica

Podemos hacer un par de diferenciaciones/aclaraciones: hay casi el doble de epígrafes consagrados a Augusto en vida que de los dedicados al Divino Augusto en muerte; y en relación al espacio, las dedicadas en muerte están más concentradas en el oriente peninsular que aquéllas a su persona en vida, con una naturaleza más dispersa. Un último aspecto que debemos destacar en relación al contexto espacial es que la mayoría de los epígrafes (17 de 20) se producen y exponen en un espacio urbano (colonias o municipios, más numerosos en estos últimos, 11 de los 17) teniendo tres ejemplos en zonas rurales, predominando en el noroeste de la península.

II. DEDICANTE / EMISOR

De cara a estudiar al dedicante de este tipo de inscripciones podemos diferenciar dos grupos principales: aquellas inscripciones que son ofrendadas por decreto de los decuriones o por petición de la población; de aquellas que lo son por un alto cargo (religioso o civil), un ciudadano, un indígena, o un grupo de ellos. De acuerdo con Alföldy, durante el reinado de Augusto, si bien siguen apareciendo donantes públicos como ciertas comunidades (*populi*) el perfil del mismo se incrementa no sólo cuantitativa sino cualitativamente, puesto que es el individuo de varias clases sociales el que domina el escenario epigráfico en general y de consagración a Augusto en particular¹⁷ (15 epígrafes en donde se ve fácilmente identificado una persona como donante, de diferente clase social y/o estatuto jurídico, frente a 5 públicos de los cuales sólo dos son claramente el *populi*. Esto es argumentado por López Barja, quien alude a los “diferentes niveles del dedicante” en donde explica su gran variedad, desde el personaje más insignificante dentro de la sociedad romana hasta las entidades políticas más grandes como el *ordo*, la ciudad o la provincia¹⁸. Esto contradice la afirmación de Elena Castillo, quien indica que sólo aquellos que deseaban ascender en la escala social eran los artífices de este conjunto de muestras de adhesión al emperador¹⁹; como veremos, capas de la sociedad bien asentadas también realizaban estos actos.

Empezando nuestro análisis por aquellas dedicaciones oficiales públicas realizadas por esas comunidades, nos encontramos ante cuatro epígrafes procedentes de *Saguntum*²⁰ (fig. 1), *Bracara Augusta*²¹ (fig. 3), *Urgavo Alba*²²

del foro de Segobriga”, en RAMALLO ASENSIO, Sebastián. F. (Ed.), *La decoración arquitectónica en las ciudades romanas de occidente. Actas del congreso internacional celebrado en Cartagena entre los días 8 y 10 de octubre de 2003*, Cartagena, 2004, pp. 219-256.

¹⁶ CIL II 2778 = ERClu 212.

¹⁷ ALFÖLDY, G., “Augusto e le iscrizioni...”, p. 21.

¹⁸ LÓPEZ BARJA, Pedro, *Epigrafía Latina: las inscripciones romanas desde los orígenes al s. III d.C.*, Santiago de Compostela, 1993), pp. 141-144.

¹⁹ CASTILLO RAMÍREZ, E., *Opus cit.*, p. 395.

²⁰ CIL II2/14, 305 = CIL II 3827 (p. 967).

²¹ ILER 1028.

²² CIL II2/7, 70 = CIL II 2107 = CILA III, 560.

(fig. 4) y *Segóbriga*²³ (fig. 5). Todas ellas con el estatuto de *municipio*, esto es, una ciudad preexistente a la que se había otorgado tal título y que les daba el derecho de autogobernarse por la legislación romana²⁴. Estas ciudades estaban organizadas políticamente en tres cuerpos: el pueblo, las magistraturas y el senado local u *ordo*²⁵. En el análisis de estas inscripciones nos interesan la primera y la tercera. Los dos primeros epígrafes son dedicados por el pueblo bracaraugustano y por los munícipes (ciudadanos romanos que tuvieran su *origo* en esa ciudad) de *Saguntum* respectivamente; mientras que los dos segundos son dedicados expresamente por decreto decurional (*ex decreto decurionum*). Por otra parte tenemos una inscripción procedente de Cala (Huelva)²⁶ (fig. 14) en la que aparece el nombre de una ciudad llamada, *Restituta Iulia Segida*, pero la bibliografía al respecto piensa que posiblemente se trate de una interpolación y además de que haya aparecido removida de su lugar de origen, por lo que no se pueden identificar del todo Cala y *Restituta Iulia Segida*. En cualquier caso, no quedaría claro qué cuerpo ciudadano sería el dedicante, puesto que sólo se hace referencia a la ciudad²⁷.

Pese a que la función principal de las asambleas populares era la elección de los magistrados, podían también tener un peso específico en la dedicación de elementos tales como estatuas u objetos de culto²⁸. No obstante no sigue, ni el uno ni el otro, ninguna de los formulismos típicos para expresar que se ha realizado por voluntad popular, tales como *ex consensu populi*, *populus*, *postulante plebe*, etc²⁹. El epígrafe procedente de *Bracara Augusta* (fig. 3) datado entre los años 3 y 2 a.C. fue hallado a 2'5 Km. de la capital conventual junto con otros restos romanos, lo cual llevó a postular a J. de Alarçao que este lugar (Sémelhe) fuera un lugar de reunión de los *populi* del Noroeste, teoría que aún está por confirmar³⁰. En cuanto al epígrafe de *Saguntum* (fig. 1) (9 a.C.- 8 a.C.), Alföldy relata que esta ciudad realizó una serie de pedestales consagrados a Augusto, sin embargo pone a esta ciudad como un ejemplo de municipio que guarda celosamente su rango³¹, lo cual queda demostrado mediante la referencia única a los munícipes de la ciudad en dicha dedicación, quienes tal vez excluyeran a otros individuos (*incolae* o residentes) de realizar tales honores.

²³ HEp 10, 2000, 294.

²⁴ LÓPEZ BARJA, P., *Opus cit.*, p. 103.

²⁵ *Ibidem*, p. 103.

²⁶ CIL II 105*; CILA II, 7*; HEp 3, 1993, 207; HEp 6, 1996, 590; AE 1994, 903; ERBC n° 155 y fotos 91-92.

²⁷ CIL II *105; CILA II, *7; HEp 3, 1993, 207; HEp 6, 1996, 590; AE 1994, 903; ERBC n° 155 y fotos 91-92. JM^a Luzón en *Huelva, Prehistoria y Antigüedad*, 1975, 290.

²⁸ LÓPEZ BARJA, P., *Opus cit.*, p. 104.

²⁹ RODRÍGUEZ NEILA, Juan Francisco, "Las elecciones municipales en la Bética Romana", en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía (Diciembre 1976)*, Córdoba, 1978, pp. 605-606.

³⁰ ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel, "Programas epigráficos Augústeos en Hispania", *Anales de Arqueología Cordobesa*, Núm. 7 (1996), p. 59.

³¹ ALFÖLDY, G., "La Cultura Epigráfica...", p. 296.

En lo que respecta a los dos otros epígrafes procedentes de *Segóbriga* (fig. 5) y *Urgavo Alba* (fig. 4) ambas son datadas entre el año 2 a.C. (año en el que se le entrega el título de padre de la patria tal y como aparece en los epígrafes y la propia muerte del emperador en el año 14 d.C.). Asimismo ambos son dedicados por deseo expreso del senado local (decuriones) de dichas ciudades. Estaba compuesto por la clase más alta de la ciudad que además monopolizaba el acceso a las magistraturas, puesto que era necesario pertenecer al *ordo* antes de ejercerlas; era, pues, el verdadero órgano rector de la vida municipal, incidiendo en todos los aspectos de la misma. Mediante los requisitos que se exigía para acceder al *ordo* podemos atisbar la clase social de quienes realizaron las dedicaciones: sabemos que eran ciudadanos romanos ingenuos, con una alta renta, originarios de esa ciudad³². El acceso al *ordo* conllevaba una serie de pagos que eran usados en beneficio de la comunidad o para la acometida de obras públicas³³, contexto en donde debemos estudiar estas dedicaciones al emperador Augusto. Evidentemente, el senado municipal expresaba su poder mediante estas obras, tal y como afirma Alföldy, era una muestra del orden social existente en donde los *boni viri* de los municipios debían documentar el rango esperado³⁴. De hecho, tal y como comenta Jose d'Encarnaçao, los decuriones tenían en la organización de actos religiosos (como podría ser una consagración) y el mantenimiento de lugares sagrados (donde podrían estar integrados estos epígrafes) un gran poder de intervención. Del mismo modo relata que los actos epigráficamente más documentados en la Península Ibérica hechos por el *ordo* decurional consiste en dedicaciones de estatuas a personajes ilustres incluidos emperadores, lo cual está en la línea de estos dos ejemplos que analizamos³⁵. Tenemos que hacer una especial aclaración respecto al epígrafe encontrado en *Segóbriga* (fig. 5): la mayor parte del mismo ha debido de ser reconstruida, se intuye que es una consagración a Augusto puesto que de él recibió el estatuto de municipio, la función del epígrafe podría ser la de sostener una estatua monumental del emperador cuya erección, que presidía la interna de las dos galerías del pórtico construido en el lado meridional del foro, se debe poner en relación con el viaje de Augusto a Hispania³⁶. Como podemos ver, se dan similares casos en zonas muy alejadas unas de otras en la península: *Saguntum* en Levante y *Bracara Augusta* en el Noroeste peninsular, *Urgavo Alba* en la Bética y *Segóbriga* en el centro peninsular.

³² LÓPEZ BARJA, P., *Opus cit.*, pp. 107-109.

³³ ANDREU PINTADO, Javier (Coord.), *Fundamentos de epigrafía latina*, Madrid, 2009, p. 216.

³⁴ ALFÖLDY, G., "Augusto e le iscrizioni...", pp. 21-22.

³⁵ D'ENCARNAÇÃO, Jose, "Decreto Decurionum. Algunas notas sobre o mecanismo decisório municipal na Hispania Romana", en ARCE, Javier, LE ROUX, Patrick, *Ciudad y comunidad cívica en Hispania, s. I y III d.C. Cité et Communauté civique en Hispania*, Madrid, 1993, pp. 59-61.

³⁶ HEp 10, 2000, 294 = ALFÖLDY, G., ABASCAL PALAZÓN, J. M., CEBRIÁN FERNÁNDEZ, R., "Cinco inscripciones...", pp. 414-416 = ALFÖLDY, G., ABASCAL PALAZÓN, J. M., CEBRIÁN FERNÁNDEZ, R., "Nuevos monumentos...", pp. 255-274 = ABASCAL PALAZÓN, J. M., CEBRIÁN FERNÁNDEZ, R., TRUNK, M., *Opus cit.*, pp. 219-256.

Respecto a dedicantes particulares podemos identificar tres grupos que además coinciden con áreas más o menos claras en el mapa hispánico antiguo: un primer grupo lo compondrían ciudadanos romanos ingenuos que se concentran en el sur peninsular, principalmente en la Bética con extensión sobre la costa mediterránea. Un segundo lo compondrían ciudadanos romanos con una posible reciente adquisición de la ciudadanía e individuos peregrinos que se concentran en la Lusitania y en el sur de la Gallaecia con extensión al centro peninsular. Un tercer grupo se concentra sobre todo en el extremo NO de la Península, en un arco desde Lugo (*Lucus Augusta*) a Gijón que serían las realizadas por sus propios legados. Como puede apreciarse en esta práctica consagratoria al emperador hay una gran variedad social³⁷. Vemos una amplia escasez de ofrendas por parte de individuos procedentes del centro peninsular, esto se debe a que la práctica de autorrepresentación es menos evidente posiblemente por la falta de competitividad en los cargos públicos³⁸.

En cuanto al primer grupo, primero identificaremos su nomenclatura para después detenernos en los posibles cargos públicos que desempeñan algunos de ellos. Los cinco epígrafes a los que nos referimos son:

- *Caius Sempronius (Cai filius) Galeria Proculus Servilianus; Caius Semprinius Cai filius Galeria Servilianus; Sempronia Anullina* (Trigueros)³⁹ (fig. 8)
- *Quintus Iulius Quinti filius Sergia Celsus (Tucci, Martos)*⁴⁰ (fig. 9)
- *Quintus Fabius Quinti filius Varus* (Lacipo, Casares)⁴¹
- *Lucius Aemilius Luci filius Nigellus (Urgavo Alba, Arjona)*⁴² (fig. 7)
- *Caius Maecius Cai filius Celer (Ilici, Elche)*⁴³ (fig. 10)

Como sabemos, el principal identificador de un ciudadano romano en las inscripciones latinas es su nombre, compuesto por tres partes (*tria nomina*): *praenomen*, *nomen* y *cognomen*⁴⁴. Los *praenomina* que poseen los individuos de este grupo, dedicantes de consagraciones al emperador Augusto, son bastante comunes en la Hispania Romana: *Lucius*, *Caius* y *Quintus*⁴⁵. No obstante el *praenomen* no nos aporta una gran información entre ciudadanos romanos

³⁷ ALFÖLDY, G., "La Cultura Epigráfica...", p. 296.

³⁸ ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel, "Programas epigráficos en los foros romanos de Hispania", en NOGUERA CELDRÁN, Jose Miguel, *Fora Hispaniae: Paisaje urbano, arquitectura, programas decorativos y culto imperial en los foros de las ciudades hispanorromanas*, Murcia, 2009, p. 92.

³⁹ CIL II 951 (p 833); CILA 1, 70; HEp 1, 1989, 358; HEp 3, 1993, 233; AE 2007, 741.

⁴⁰ CIL II2/5, 72 = CIL II 1666 = CILA III, 425.

⁴¹ PUERTAS TRICAS, Rafael, "Nuevo epígrafe monumental de Lacipo", *Mainake*, Num. 1 (1979), pp. 99-104; *Ídem*, "Estudios sobre la ciudad romana de Lacipo (Casares, Málaga)", *Studia Archaeologica*, Núm. 64 (1980), pp. 23-27 = AE 1981, 504 = ILMMalaga8.

⁴² CIL II2/7, 69 = CIL II 2106 (p 885) = CILA III, 559.

⁴³ CIL II 3555 (p LXXIX, 957).

⁴⁴ LÓPEZ BARJA, P., *Opus cit.*, p. 41.

⁴⁵ ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Madrid, 1994, p. 28.

ingenuos debido a que este elemento de la nomenclatura romana había perdido valor, esto se aprecia en su escasa variedad y a que podía ser compartido por varios hermanos o por diferentes personas tal y como se aprecia en los epígrafes procedentes de Elche⁴⁶ (fig. 10) y Trigueros⁴⁷ (fig. 8) que comparten el *praenomen Caius* entre ellos y dentro del segundo es compartido por los dos dedicantes que vienen a ser hermanos. En cuanto al *nomen* del mismo modo se corresponde con algunos de los más extendidos por la Península, los que aparecen en nuestras inscripciones son, de menor a mayor presencia respecto con el total: *Sempronia, Fabia, Aemilia y Iulia*⁴⁸. Sólo el caso del epígrafe de Elche (fig. 10) mantiene un *nomen* poco usual en la Península, *Maecius*, que, por otra parte, su escaso número se concentra en la zona del levante peninsular (Cartagena, Baleares, Barcelona y Tarragona)⁴⁹. Por otra parte, el *nomen Sempronius* estaba relacionado con los más altos cargos municipales de la *Betica*⁵⁰. Respecto al *cognomen* de estos dedicantes, hemos de decir primeramente que la moda de incluirlo en las inscripciones está de sobra implantado en todas las capas sociales (de ciudadanos romanos por supuesto) a comienzos del gobierno de Augusto⁵¹. Pese a que los *cognomina* romanos solían ser muy repetitivos⁵², en el caso que estamos tratando, no se repite ninguno; es más, no son de los *cognomina* más usuales en la Península Ibérica: en los casos de *Celsus, Nigellus, Varus* y *Servilianus* van por este orden de mayor a menor dispersión por el espacio peninsular, los cuatro casos tienen presencia en el sur peninsular, lo único que mientras *Celsus* se encuentra muy disperso sin una concentración específica⁵³, *Nigellus* se extiende por el sur peninsular y no faltan ejemplos en Levante⁵⁴, *Varus* vemos una clara concentración en el sur peninsular⁵⁵ y *Servilianus*, pese a su escasa presencia, se concentran todos en el suroeste del territorio⁵⁶. Por su parte, el dedicante ilicitano cuenta con un *cognomen*, *Celer*, que se extiende por el levante y el centro sur peninsular con algunos ejemplos en el centro norte⁵⁷. Sólo apreciamos un caso de doble *cognomen* en el epígrafe procedente de Trigueros (fig. 8), que seguramente fuera usado para distinguir a los dos hermanos que aparecen como dedicantes del epígrafe, de hecho, el *cognomen* que se le añade si es uno de los más usados en la península: *Proculus*⁵⁸. En este mismo caso, es el único en donde aparece una mujer como dedicante, hermana de los dos anteriores, que se caracteriza por la ausencia de *praenomen*⁵⁹.

⁴⁶ CIL II 3555 (p LXXIX, 957).

⁴⁷ CIL II 951 (p 833); CILA 1, 70; HEp 1, 1989, 358; HEp 3, 1993, 233; AE 2007, 741.

⁴⁸ ABASCAL PALAZÓN, J. M., *Los nombres personales...*, p. 29.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 178.

⁵⁰ BELTRÁN FORTES, José, "El ara de Trigueros (Huelva) un posible testimonio de culto a Augusto", *Bética: Estudios de arte, geografía e historia*, Núm. 9 (1986), p. 192.

⁵¹ LÓPEZ BARJA, P., *Opus cit.*, p. 43.

⁵² *Ibidem*, p. 45.

⁵³ ABASCAL PALAZÓN, J. M., *Los nombres personales...*, p. 323.

⁵⁴ *Ibidem*, pp. 438-439.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 539.

⁵⁶ *Ibidem*, pp. 505-506.

⁵⁷ *Ibidem*, pp. 322-323.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 31.

⁵⁹ LÓPEZ BARJA, P., *Opus cit.*, p. 58.

En los casos del segundo, tercero y cuarto dedicantes, han desempeñado además magistraturas públicas civiles y en el caso del tercero también una religiosa. Si bien no se puede establecer una clara distinción entre los cargos religiosos y civiles en la sociedad romana, se puede apreciar como en los casos segundo y cuarto el *cursus honorum* es idéntico, ambos han sido ediles y después *dunviros*, lo cual concuerda con el desarrollo normal de la carrera política municipal. Así pues podemos afirmar que estos dos personajes formaban parte del *ordo decurional*, requisito imprescindible para acceder a las magistraturas municipales⁶⁰. No obstante hay que aclarar que en ambos casos sólo dedica uno de los dos *dunviros*, por lo que la dedicación se hace de forma personal no colegiada, lo cual está muy claro en el cuarto mediante la fórmula *D(e) S(ua) P(ecunia) F(ecit)*, “lo hizo con su dinero.” Es el tercer caso el que más intriga nos puede suscitar: su cargo es el de *quinquevir Vvir*, único en la Península Ibérica, siendo más abundantes en Italia, tratándose de cargos de poca importancia, no obstante no es imposible que se trate de uno de esos extraños casos⁶¹, pese a que Etienne lo calificará de un error del lapicida y en realidad se trate de un *IV vir*⁶², (título que agrupa a los dos ediles y a los *dunviros*), cosa bastante más probable pero sin demostración. Por otra parte, este individuo desempeña el cargo de pontífice, que se puede considerar dentro del *cursus honorum* debido a la estrecha relación entre cargos religiosos y civiles que hemos aludido al principio de este párrafo. Se aprecia en el epígrafe la extracción social y la situación jurídica de quienes accedían a este cargo, sabemos que uno de los requisitos era ser munícipe, es decir, tener el *origo*, en la ciudad donde se desempeñaba este cargo⁶³, generalmente pertenecían a familias plenamente romanizadas y con una renta elevada⁶⁴ (que queda demostrado por la alusión a la dedicación de una Cripta y un *Hipaetrum*). El pontificado se encontraba muy arraigado en la Bética, de donde procede el epígrafe, llegándose a considerar como último escalón en la carrera política⁶⁵, de ahí que se anteponga en la relación del *cursus* antes que el *V vir*, por su mayor prestigio⁶⁶.

Podemos decir que todos los casos que hemos tratado más arriba cuentan con filiación, y además el *praenomen* del padre es compartido por los hijos, por lo que podemos aseverar, al tratarse de *praenomen* típicamente romanos, que se trata de ciudadanos romanos ingenuos. En cuanto a las menciones a la tribu, la presencia de tribus romanas en Hispania viene dada por la necesidad de integrar cada nuevo territorio conquistado en una de las tribus que componían ciertas asambleas

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 105-107.

⁶¹ PUERTAS TRICAS, Rafael, “Nuevo epígrafe monumental de Lacipo”, *Mainake*, Num. 1 (1979), pp. 102-103.

⁶² DELGADO DELGADO, José A., “Los *Fasti Sacerdotum* de las ciudades de la Bética”, *Habis*, Núm. 32 (2001), p. 321, nota 74.

⁶³ RODRÍGUEZ NEILA, Juan Francisco, “Magistraturas municipales y funciones religiosas en la Hispania Romana”, *Revista de Estudios de la Vida Local*, Núm. 209 (1981), p. 108.

⁶⁴ *Ibidem*, pp. 92-95.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 104.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 101.

(*comitia tributa*). Sin embargo, la mención a la tribu sólo se da en dos de los cinco epígrafes que estamos comentando, esto no se debe tomar como una posible duda de la ingenuidad de estos personajes sino que con el advenimiento del régimen imperial la reunión de las asambleas se hizo cada vez menos; hasta que en el reinado de Tiberio fue cuando ya no se volvieron a reunir, por esa razón la mención a la tribu fue perdiendo valor e importancia. De todas formas, las dos tribus que se mencionan, la Galeria y la Sergia, pertenecían al grupo de lo que se denominó las tribus rústicas, como oposición a las urbanas (de la *Vrbs*) las cuales tenían mala reputación por ser donde se inscribían los libertos, prefiriendo los estratos superiores de la población inscribirse en las rústicas, como es nuestro caso⁶⁷. De hecho la tribu Galeria fue la elegida por Augusto para integrar a los ciudadanos romanos de la Bética⁶⁸.

El segundo grupo del que hemos hablado más arriba lo componen los siguientes dedicantes:

- *Caius Arrius Optatus; Caius Iulius Eutichus (Olisipo, Lisboa)*⁶⁹ (fig. 15)
- *___ Iulius ___* (Cinfães) (fig. 11)
- *Lucius Papius Luci filius (Conimbriga, Coimbra)*⁷⁰
- *Albinus Albi filius (Emerita Augusta, Mérida)*⁷¹ (fig. 16)
- *Vicanus Bouti filius (Salacia, Setúbal)*⁷² (fig. 2)
- *Sestius (Civitas Zolearum, Bragança)*⁷³

Respecto a los dos primeros dedicantes, vemos como se repiten los patrones de los ciudadanos romanos ingenuos al hacer uso de un *praenomen* latino y muy extendido por Hispania, Caius⁷⁴. Algo más de complicación tiene el *nomen*, puesto que si bien uno de ellos lleva un *nomen* muy extendido por la península, *Iulius* (el cual se repite en un dedicante del que sólo nos ha llegado su *nomen*), el otro no lo es tanto. Sin embargo podemos decir que *Arrius*, pese a ser un *nomen* escaso, está sobre todo concentrado en la *Lusitania*, con algunos ejemplos en zonas cercanas como los *conventus Hispaliensis, Bracaraugustanus, Asturuum, y Clunienses*, en cualquier caso en la mitad oeste de la península⁷⁵. Respecto a los *cognomina*, *Optatus* se encuentra muy difundido por la península, pero más

⁶⁷ LÓPEZ BARJA, P., *Opus cit.*, pp. 45-47.

⁶⁸ BELTRÁN FORTES, J., *Opus cit.*, p. 203.

⁶⁹ QUINTEIRA, Catarina, D'ENCARNAÇÃO, José, "Pedestal ao divino Augusto, de Olisipo, reencontrado", *Sylloge Epigraphica Barcinonensis*, Num. 7 (2009), pp. 143-146 = CIL II 182 (p LXXXI, 692) = ILER 1033.

⁷⁰ CIL II 41* = ALARÇAO, José., ETIENNE, Robert (Dirs.), *Fouilles de Conimbriga. II. Epigraphie et sculpture*, Núm. 25, París, 1976 = AE 1982, 489 = HEp 12, 2002, 631.

⁷¹ CIL II 473; ILS 6892; ERAE 50; CIIAE 21; HEp 7, 1997, 110; HEp 7, 1997, 111; HEp 9, 1999, 101; AE 1946, 201; AE 1997, 777; AE 1999, 870; AE 2000, 115; AE 2001, +01132; HEp 14, 2005, 59.

⁷² CIL II 5182 (p 1029) = IRCP 184.

⁷³ REDENTOR, Armando, *Epigrafia Romana na região de Bragança*, Lisboa, 2002, pp. 60-61, núm. 11, est. IV, 15 = HEp 12, 2002, 591.

⁷⁴ ABASCAL PALAZÓN, J. M., *Los nombres personales...*, p. 28.

⁷⁵ *Ibidem*, pp. 84-85.

interés tiene el de *Eutichus*, un cognomen de origen griego. Sabemos que los *cognomina* de este tipo se concentraban, entre otros lugares, en torno a las principales ciudades de la *Lusitania*⁷⁶ (este epígrafe en concreto proviene de Lisboa)⁷⁷. Si a la procedencia griega del cognomen le añadimos que el *nomen Iulius* tuvo una gran aceptación entre los libertos que lo hacían acompañar de este tipo de *cognomina*, y que en ausencia de patronímico (como es el caso) dicho *nomen* servía para certificar el cambio en la situación jurídica personal⁷⁸, unido a que los libertos tendían a ocultar su condición de tales (en el epígrafe no aparece la referencia a “liberto de”)⁷⁹, podemos suponer con bastante seguridad que este dedicante era un liberto o bien tenía ascendencia servil. En cuanto a su colega, el uso de *praenomen* y *cognomen* tan comunes y el uso de un *nomen* extendido por la Lusitania, podemos decir, si bien con menor certeza, que se podría tratar de un indígena/esclavo con un reciente acceso a la ciudadanía, puesto que los nuevos ciudadanos tendían a tomar la nomenclatura más usual⁸⁰. El caso de *Papirus* es más complicado, puesto que si el epígrafe procede de Coimbra⁸¹, se encuentra extendido por la *Betica* y en Mérida⁸², en donde aparece un *Papirus* con una gran clientela de libertos⁸³.

En cuanto a los otros tres dedicantes, se aprecia que son peregrinos, es decir, extranjeros sometidos al poder de Roma y sin ciudadanía, debido a que carecen de *tria nomina*. Normalmente la nomenclatura peregrina venía dada por un solo nombre como es el caso de los tres últimos y, en muy numerosas ocasiones, con la filiación (que aparece solo en el cuarto y quinto) y en extrañas ocasiones se adoptaba un *praenomen* con intención de asimilarse lo más posible a las costumbres romanas, lo cual nos lleva a preguntarnos sobre el estatuto jurídico del tercer dedicante: si bien López Barja ha expuesto las conclusiones de Hatt sobre la onomástica peregrina de la Galia y la posibilidad de que se adoptaran nombres romanizados con *praenomen* por parte de peregrinos⁸⁴, los estudios sobre el epígrafe afirman que es ciudadano, y el diccionario onomástico de Abascal lo sitúa dentro de *nomina*, y no de *cognomina* y nombres personales. Sólo el caso de *Sestius* no tiene referente romano, que sin embargo es un nombre que aparece en otras dos inscripciones una con estructura indígena y otra como liberto ambas en la fachada atlántica de la península⁸⁵. El nombre de *Albinus* se concentra sobre

⁷⁶ *Ibidem*, pp. 35.

⁷⁷ QUINTEIRA, C., D'ENCARNAÇÃO, J. *Opus cit.* pp. 143-146 = CIL II 182 (p LXXXI, 692) = ILER 1033.

⁷⁸ ABASCAL PALAZÓN, J. M., *Los nombres personales...*, p. 29.

⁷⁹ LÓPEZ BARJA, P., *Opus cit.*, p. 53.

⁸⁰ ABASCAL PALAZÓN, J. M., *Los nombres personales...*, p. 29.

⁸¹ CIL II 41* = ALARÇAO, J., ETIENNE, R. (dirs.), *Opus cit.* = AE 1982, 489 = HEp 12, 2002, 631.

⁸² ABASCAL PALAZÓN, J. M., *Los nombres personales...*, p. 195.

⁸³ AE 1971, 145; ERAE, 342.

⁸⁴ LÓPEZ BARJA, P., *Opus cit.*, p. 60.

⁸⁵ IRPLe 129 = MAÑANES PÉREZ, T., *Inscripciones latinas de Astorga*, Valladolid, 2000, p. 59; como liberto en REDENTOR, Armando, “Inscrições sobre guerreiros lusitano-galaicos: leituras e interpretações”, *Revista Portuguesa de Arqueologia*, Núm. 2 (2008), p. 199 con fotos; CIL II 2462 = CIL II 5611 = HEp 10, 2000, 744.

todo en el N. de la *Lusitania* y zonas aledañas hasta las actuales provincias de Salamanca por el Este y Orense por el Norte, aparte de por la propia Emérita Augusta⁸⁶; el nombre es un *Decknamen* que aparece en una estructura típicamente indígena (la filiación no se hace con el *praenomen* sino con el *cognomen* del padre, caso habitual en Lusitania) por lo que se puede proponer que *Albinus* procedía del norte de la provincia⁸⁷. Pero cabe todavía intentar puntualizar un poco más:

a) pudo utilizar sólo el *cognomen*, aunque su nombre completo fuera *C. Iulius Albui F. Albinus*, (hecho que no es raro cuando se trata de un individuo recientemente romanizado, sería un ciudadano romano de pleno derecho, ya conocido en la *colonia* por alguna otra inscripción, y por eso fácilmente identificable a partir de la única mención de su *cognomen*)⁸⁸ o

b) pudo ser un miembro de la elite indígena al que promociona Roma, para controlar mejor *Lusitania*⁸⁹. Lefebre afirma que es ciudadano romano al relacionarlo con una inscripción de la que sería su esposa en *Olisipo* “teniendo en cuenta tal matrimonio, el nombre completo del flamen pudo ser *Q. Lucceius Albui f. Albinus*; el momento sería la época claudia”.

No obstante González afirma que las relaciones establecidas son muy débiles como para sustentar esa afirmación⁹⁰. En el caso de *Vicanus* destaca sobre todo su filiación pues *Bouti(us)*, presumiblemente su padre, es uno de los nombres indígenas más usuales en la Península Ibérica⁹¹. Por lo demás se identifica a la manera indígena dentro de la nueva sociedad romana, a través de su *cognomen* romano, *Vicanus*, que probablemente provenga de *vicus* (aldea) y de su patronímico. El *cognomen* utilizado es poco usado en Hispania, puesto que se usa en relación a colectividades que incluyen a las gentes de esa “aldea”. Por parte del patronímico, se trata de un nombre típicamente celta⁹².

Podemos ver como en las inscripciones primera, tercera y cuarta los dedicantes ocupan cargos religiosos: augustales, flamen augustal y flamen respectivamente (los dos flamines ocupan el alto cargo de la provincia Lusitania). El primer caso, ambos pertenecen a la Augustalidad, cargo dedicado al culto imperial (de cuya manifestación epigráfica hace gala esta inscripción, una de pocas encontradas en hispania⁹³) y cuya extracción social solía pertenecer a libertos (corroborado por la onomástica de ambos), quienes mediante su ejercicio podían allanar el camino

⁸⁶ ABASCAL PALAZÓN, J. M., *Los nombres personales...*, pp. 264-265.

⁸⁷ CIIAE, 21.

⁸⁸ HEp 1997, 111.

⁸⁹ CIIAE, n° 21.

⁹⁰ AE 2005, 59.

⁹¹ ABASCAL PALAZÓN, J. M., *Los nombres personales...*, p. 31.

⁹² IRCP 184.

⁹³ JORDÁN LORENZO, Ángel A., “Epigrafía y labor colegial de la Augustalidad en la Península Ibérica”, *Arys: Antigüedad: religión y sociedad*, Núm. 6 (2003-2005), p. 120.

para sus descendientes⁹⁴. No entraremos en el debate acerca de su terminología (*augustales*, *seviri* o *seviri augustales*), que seguramente cambiara en función de la ciudad en donde accedían al cargo, en este caso, *Olisipo* (Lisboa)⁹⁵. Contamos con otro documento epigráfico procedente de Clunia, no señalado más arriba por no conservarse la nomenclatura del dedicante, tan sólo su cargo de Augustal, quien es el que realiza otra dedicación a Augusto⁹⁶. Los libertos peninsulares que habían alcanzado al augustalidad solían contar con un nivel de vida alto tras haberse enriquecido en actividades como el comercio, siendo pues la labor energética el manto que cubría su pasado esclavo. Dicho de otra manera, la augustalidad constituyó el canal por el que se producía la promoción social de los libertos a quienes se les estaba vedado el acceso a las magistraturas municipales; su integración en la política de la ciudad viene dada por su carácter oficial al ser elegidos anualmente por el *ordo* municipal⁹⁷. Sin embargo, sabiendo que se trataba de un colegio sacerdotal de seis miembros⁹⁸, el hecho de que el epígrafe sea consagrado por dos hace pensar que se trate de una dedicación personal de estos dos colegas y no de parte del colegio entero⁹⁹. Respecto a los dos flámenes que tenemos, ambos son *Flamines Provinciae Lusitaniae*, es decir, flámenes de la provincia Lusitania, pese a la importancia del cargo, como vemos, no estaba restringido a los ciudadanos romanos, así como tampoco era necesario haber ejercido una magistratura civil previa. No obstante, la mayoría de los flámenes documentados pertenecían al estatuto jurídico ciudadano. Eran elegidos por la asamblea provincial, en este caso reunida en Augusta Emérita, con duración de un año¹⁰⁰. Sin embargo, Lucius Papirus presenta un rasgo distintivo en el cargo, es Flamen Augustal; su documentación en fecha tan temprana es viable, además hay referencias en el resto de la península por lo que:

“resulta lógico que el título originario del sacerdocio provincial incluyera la designación *flamen Augustalis*, puesto que tras la muerte y divinización de Augusto el estado romano nombró a un *flamen Augustalis* para supervisar el culto tributado al *Divus Augustus* en Roma. Cuando éste fue implantado en el ámbito provincial, los concilios habrían procedido a su organización imitando el único modelo de culto oficial existente hasta entonces¹⁰¹.”

Por su parte, *Albinus* sería el primer ejemplo de flamen provincial de estatuto jurídico peregrino¹⁰². Ante la forma onomástica escogida se puede decir que la

⁹⁴ ARRIZABALAGA LAFUENTE, Ignacio, “Seviros en Hispania”, *Hispania Antiqua*, Num. 18 (1994), pp. 251-252.

⁹⁵ *Ibidem*, p. 252.

⁹⁶ CIL II 2778 = ERClu 212.

⁹⁷ ARRIZABALAGA LAFUENTE, I. “Seviros...”, pp. 261-263.

⁹⁸ *Ibidem*, p. 251.

⁹⁹ QUINTEIRA, C., D'ENCARNAÇÃO, J. *Opus cit.*, pp. 143-146 = CIL II 182 (p LXXXI, 692) = ILER 1033.

¹⁰⁰ DELGADO DELGADO, José A., “*Flamines Provinciae Lusitaniae*”, *Gerión*, Núm. 17 (1999) pp. 437-438.

¹⁰¹ HEp. 2002, 631.

¹⁰² AE 1997, 777.

dedicación era particular no oficial¹⁰³. Así pues se podría tratar de un ciudadano romano que hace una ofrenda no oficial o de un peregrino que hace una ofrenda oficial¹⁰⁴.

Mediante estos ejemplos se puede corroborar la idea de Elena Castillo, quien sostiene que el flaminado y la augustalidad eran el trampolín de acceso para los alejados de la vida política romana: Albinus podría tratarse de un intermediario entre el gobierno provincial y la población indígena; en el caso del Flamen provincial de la Lusitania, se convirtió en el representante de los grupos de poder de la Provincia¹⁰⁵.

Finalizando con el último grupo, compuesto por las dedicaciones de dos legados imperiales en la Tarraconensis, ambas proceden del noroeste peninsular, en donde no sólo se glorificaba al soberano, sino que además se expresaba el control de Roma mediante el enaltecimiento o simplemente mención de los gobernadores romanos¹⁰⁶:

- *Paullus Fabius Maximus* (dedica dos inscripciones idénticas) (*Lucus Augusta, Lugo*)¹⁰⁷ (figs. 12-13)
- *Cneus Calpurnius, Cnei filius, Piso*. (Gijón, Cabo Torres)¹⁰⁸ (fig. 6)

En el primer caso, si bien el *praenomen* no es de los más usuales, el *nomen* y el *cognomen* sí lo son¹⁰⁹. A este legado imperial se le debe poner en relación con el dedicado por el pueblo bracaraugustano que hemos tratado más arriba¹¹⁰ puesto que toma como referencia el natalicio de este legado para la dedicación a Augusto. Seguramente deba relacionarse con una estancia del legado en cuestión en el norte de la península y con una posible actividad de patronato¹¹¹. Pero más interés suscita el segundo epígrafe puesto que su dedicante fue sometido a *Damnatio Memoriae*, o destrucción de su memoria de monumentos públicos. La reconstrucción del nombre de este dedicante se realizó por Ronald Syme. Este individuo era el gobernador de la *Tarraconensis* en el momento en el que se hizo la consagración y fue condenado a la destrucción de su memoria bajo el reinado de Tiberio tras un largo proceso en un movimiento general dirigido a sustituir por amigos de Tiberio a los amigos de Augusto en los puestos importantes. Un debate supone si esta inscripción pertenece al conjunto de las Aras Sextianas que se situarían en la Campa del Cabo Torres en Gijón, y eso nos lleva a si dichas aras mencionadas por geógrafos e historiadores clásicos se encontraban en dicha zona.

¹⁰³ AE 1999, 870.

¹⁰⁴ AE 2005, 59.

¹⁰⁵ CASTILLO RAMÍREZ, E., *Propaganda política...*, p. 399.

¹⁰⁶ ALFÖLDY, G., "La Cultura Epigráfica...", p. 491.

¹⁰⁷ CIL II 2581 (p 907) = IRLu 19 = IRG II, 54 / IRLu 20 = IRG II, 55.

¹⁰⁸ CIL II 2703 (p 919); AE 1962, 175; AE 1971, 197; ERAsturi 12; HEp 14, 2005, 20; AE 2005, 851.

¹⁰⁹ ABASCAL PALAZÓN, J. M., *Los nombres personales...*, pp. 29, 31.

¹¹⁰ ILER 1028.

¹¹¹ ABASCAL PALAZÓN, J. M., "Programas epigráficos...", p. 59.

Tal vez, el hecho de que el supuesto legado eligiera esa zona donde colocar su placa, implica una tradición. El topónimo y el lugar evoca la posible presencia de un faro en dicho cabo que, junto a la inscripción, indicara dos cosas: el poder romano en la región (recientemente conquistada por la *legio VI*) y facilitar la entrada de los barcos en el puerto¹¹². En cuanto al cargo que ocupan, digamos que es el propio del gobernador de una provincia que está bajo el gobierno directo del Emperador, recordemos que la Tarraconensis y la Lusitania eran provincias imperiales gobernadas por un *Legatus Augusti pro praetore* (este sería su nombre completo, que cuenta con la variante de *Legatus Caesaris*, como podemos ver y que cuenta con algunos ejemplos más en la península), mientras que la Bética era gobernada por un procónsul elegido por el Senado. En cualquier caso, ambos provenían del ordo senatorial romano¹¹³.

Las diferenciaciones temporales que se pueden hacer respecto a los dedicantes son dos: en vida de Augusto y tras su muerte. Ciudades, ciudadanos romanos ingenuos y magistrados de Roma (legados) son los principales dedicantes de Augusto en vida con la excepción de *Vicanus* que se trata de un individuo de estatuto jurídico peregrino; por otra parte los dedicantes peregrinos y libertos son la mayoría de los consagrantes a Augusto tras la apoteosis del emperador, teniendo en cuenta además que la gran mayoría de ellos ostentan cargos religiosos de culto imperial, por otra parte algo muy lógico. Así pues, si cotejamos esto con la distribución espacial de los dedicantes, vemos que es en la Lusitania en donde se concentran más individuos de estatuto jurídico peregrino o liberto que consagran a Augusto deificado, estando el grupo de los ciudadanos romanos ingenuos más dispersos entre los tres espacios explicados más arriba. De una forma o de otra, gracias a la nomenclatura, común en sus respectivas zonas, podemos ver que se trataba de individuos plenamente asentados en la sociedad hispana, no de gente ajena al espacio peninsular los que hacían las dedicaciones.

III. SOPORTE /CANAL

Las piedras usadas en la producción epigráfica son de procedencia local en su gran mayoría, y conforme avanza el tiempo se producen más epígrafes con materiales importados, pero siempre dentro del ámbito hispano¹¹⁴. Los materiales usados para la ejecución de estos epígrafes son fundamentalmente mármol, caliza y granito, sin una amplia mayoría para ninguno de ellos, todos utilizados en cantidades muy semejantes. La procedencia de los epígrafes de acuerdo a su material corresponde en gran medida con su abundancia en diferentes zonas de la península. Está de sobra probado que “a partir de Augusto, las ciudades Hispanas comenzaron la búsqueda de materiales lapídeos para acometer los programas

¹¹² ERAsturi 12.

¹¹³ LÓPEZ BARJA, P., *Opus cit.*, pp. 74-75.

¹¹⁴ ABASCAL PALAZÓN, J. M., “Programas epigráficos...”, p. 97.

decorativos de sus espacios públicos¹¹⁵,” el objetivo último era dar el aspecto de ciudades romanas con el modelo de la Roma de Augusto, una Roma de mármol. Por lo que se puede decir que la explotación de piedra, la monumentalización de las ciudades y el incremento epigráfico augústeo están íntimamente relacionados, por lo que se hace necesario tratar el origen de la piedra utilizada en los epígrafes que se le dedicaron.

Así pues, pese a que el mármol no es un material abundante en Hispania, las mayores concentraciones se dan en la mitad sur peninsular, especialmente en las Sierras Blancas entre Málaga y Granada¹¹⁶, lo cual se corresponde con la mayoría de los epígrafes realizados en mármol que se localizan en el suroeste de la península, entre la Andalucía occidental, Extremadura y la mitad sur de Portugal. Dentro de este grupo podemos hacer tres subgrupos: mármoles béticos, lusitanos y tarraconenses (estos últimos situados fuera del foco de epígrafes marmóreos).

Los mármoles béticos fueron explotados por los romanos a partir del reinado de Augusto, las canteras más importantes son: Mijas, Alahurín de la Torre, Alahurín el Grande, Monda y Coín¹¹⁷. Esta última tiene especial interés puesto que sabemos que el epígrafe procedente de Lacipo ha sido realizado con mármol de esta cantera¹¹⁸. Si bien la bibliografía del epígrafe argumenta una cronología temprana (reinado de Tiberio), el hecho de que la cantera no fuera intensamente explotada hasta el s. II d.C.¹¹⁹ hace pensar que este epígrafe pueda referirse a otro emperador divinizado, en contra de lo que hemos mantenido anteriormente sobre la inscripción. Es interesante por otra parte que el dedicante lleve el *nomen* de *Fabius* pues la familia *Fabi Fabiani* era la que explotaba esta cantera perteneciente al pueblo romano en calidad de *occupatores*¹²⁰.

En cuanto al mármol de los epígrafes de *Lusitania*, le podemos adscribir una procedencia local, puesto que el material lusitano era lo suficientemente bueno como para no tener que importarlo desde la bética. De hecho, *Lusitania* se encuentra sobre una formación geológica rica en mármoles y calizas ornamentales, por lo que las ciudades de Mérida, Lisboa y Coimbra (ciudades de las que proceden los epígrafes) pudieron gustar de usar mármoles locales¹²¹. Las

¹¹⁵ CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Rosario, “Saetabis y el comercio del Buixcarró”, *Lucentum*, Núm. XXVII (2008), p. 102.

¹¹⁶ *Guía interactiva de Minerales y Rocas de la ETSI de Montes*, Universidad Politécnica de Madrid.

¹¹⁷ PADILLA MONGE, Aurelio, “Consideraciones en torno a la explotación de mármol en la Bética durante los s. I-II”, *Habis*, Núm. 30 (1999), pp. 272-274.

¹¹⁸ PUERTAS TRICAS, R., “Nuevo epígrafe...”, pp. 99-104; *Ídem*, “Estudios sobre...”, pp. 23-27 = AE 1981, 504 = ILMMalaga8.

¹¹⁹ LOZA AZUAGA, María Luisa, BELTRÁN FORTES, José, “Explotación y uso de *marmora* malacitanos en época romana”, *Revista de Historia y Arqueología de la Universidad de Sevilla*, Núm. 7 (1998), p. 135.

¹²⁰ PADILLA MONGE, A., *Opus cit.*, p. 273.

¹²¹ MAÑAS ROMERO, Irene, FUSCO, Arianna, “Canteras de Lusitania. Un análisis arqueológico” en NOGALES BASARRATE, Trinidad, BELTRÁN FORTES, José, *Marmora*

canteras romanas que surtieron de este material a la provincia se pudieron situar en el Anticlinal de Estremoz, el cual cuenta con una gran variedad de mármoles que se empezaron a explotar a principios del principado, pese a que la extracción masiva no se iniciara hasta el final de la época Claudia y comienzos de la Flavia¹²². A pesar de que la variedad de mármol rosado usado en uno de los epígrafes procedentes de *Olisipo* (Lisboa)¹²³ (fig. 15) se encuentra en esta zona,¹²⁴ *Olisipo* contaba con canteras locales, de entre las que destaca Colaride, también explotada en época de Augusto¹²⁵.

En cuanto a los epígrafes marmóreos ajenos a esta región sur-occidental de la península, tenemos un epígrafe procedente de Asturias¹²⁶ (fig. 6) cuyo material pudo ser importado, puesto que Asturias, si bien tiene yacimientos de mármol, no son lo suficientemente amplios y puros como para ser explotados.

Del mismo modo, los epígrafes realizados en Caliza proceden en su mayoría del centro con prolongación hasta la costa valenciana lo cual se corresponde con la abundancia de este material en la mitad oriental de la península¹²⁷. Dentro de este grupo podemos identificar dos subgrupos: los epígrafes realizados en caliza procedentes de la Bética, y los procedentes de la *Tarraconensis*, lo cual si bien es una diferenciación meramente espacial, puesto que sabemos que ciertas calizas fueron importadas desde la *Tarraconensis* a la *Betica*, nos puede ayudar a identificar posibles canteras de acuerdo a la idea de preferencia por materiales próximos.

Así pues en la Bética se puede hablar de ciertas explotaciones de canteras de caliza. La caliza blanca antequerana fue muy utilizada para soportes epigráficos, además esta explotación también fue realizada por los *Fabii Fabiani*, pese a que su pleno uso se inicia en torno al siglo II d.C. ciertos monumentos epigráficos certifican que se extrajo material de esta cantera durante el s. I d.C.¹²⁸. La caliza del ara procedente de Trigueros¹²⁹ (fig. 8) se extrajo de las canteras de Tarifa, que sabemos que empezaron a explotarse en época de Augusto¹³⁰.

Hispanica. Explotación y uso de los materiales pétreos en la Hispania Romana, Roma, 2008, p. 489.

¹²² MAÑAS ROMERO, I., FUSCO, A., *Opus cit.*, p. 495.

¹²³ QUINTEIRA, C., D'ENCARNAÇÃO, J., *Opus cit.*, pp. 143-146 = CIL II 182 (p LXXXI, 692) = ILER 1033.

¹²⁴ MAÑAS ROMERO, I., FUSCO, A., *Opus cit.*, p. 491.

¹²⁵ COELHO, Catarina, "Colaride: a roman Quarry at Municipium Olisiponiensis", en NOGALES BASARRATE, T., BELTRÁN FORTES, J., *Marmora Hispanica...*, p. 527.

¹²⁶ CIL II 2703 (p 919); AE 1962, 175; AE 1971, 197; ERAsturi 12; HEp 14, 2005, 20; AE 2005, 851.

¹²⁷ *Guía interactiva de Minerales y Rocas de la ETSI de Montes*, Universidad Politécnica de Madrid.

¹²⁸ PADILLA MONGE, A., *Opus cit.*, p. 275.

¹²⁹ CIL II 951 (p 833); CILA I, 70; HEp 1, 1989, 358; HEp 3, 1993, 233; AE 2007, 741.

¹³⁰ PADILLA MONGE, A., *Opus cit.*, p. 276.

En el subgrupo de epígrafes en caliza procedentes de la Tarraconense, dos de los tres pertenecen al *Conventus Carthaginiensis*, y el tercero procede de *Saguntum* (fig. 1) ciudad que esta al sur del *Conventus Tarraconensis*, muy cercano al anterior. En este apartado debemos hablar de la caliza del Buixarró, un material muy cotizado en la Hispania de la época que alcanzó un gran radio de distribución en la península y que, desde temprano, por sus especiales cualidades (aspecto marmóreo y variedades rosadas, amarillentas y veteadas) quedó asociado a las dedicaciones al emperador. Se ha encontrado caliza del Buixarró en diversas partes del la meseta, especialmente el *Conventus Carthaginiensis*, distribuidos vía calzadas, y en zonas de la costa comercializados por vía marítima¹³¹. Así pues, pese a que el único epígrafe que sabemos dentro de este subgrupo que procede de la cantera del Buixarró es el encontrado en Elche¹³² (fig. 10), no sería extraño pensar que los otros dos también se traten de calizas del Buixarró.

Finalmente, el granito, abundante en varias zonas de Hispania pero sobre todo en el N (Galicia principalmente) corresponde con los epígrafes realizados con este tipo de roca¹³³. Los epígrafes que se corresponden con el NO de la península se distribuyen entre el norte de Portugal y Lugo. Destaca particularmente el ara dedicada a Augusto en Semelhe (Braga)¹³⁴ (fig. 3), puesto que se ha realizado en una variedad de granito rosa que puede tener relación con la cantera de O Porriño (cerca de la frontera entre Galicia y Portugal) que explota este tipo de material. Respecto a los epígrafes encontrados fuera de esta área, el que proviene de Arjona¹³⁵ (fig. 7) pudo ser suministrado desde las canteras de granito de la bética situadas entre las provincias de Huelva y Sevilla (canteras de Almonaster la Real, Aroche, Villanueva del Río y el Pedroso)¹³⁶.

Esto nos lleva a pensar en una regionalización de la epigrafía de acuerdo al material; pese a que se tiene noticia del comercio de piedra en la antigüedad, la facilidad de acceso a los materiales era un especial condicionante, puesto que una fuente de un tipo de piedra cercana junto con su abundancia en cada región disminuía en gran medida los costes. Esto nos lleva a que, al no usarse soportes importados de fuera de la Península Ibérica, las canteras hispanas los producían¹³⁷, lo cual es interesante de cara a evaluar la extensión del hábito epigráfico en Hispania.

En lo que respecta a los soportes utilizados, se distribuyen de mayor a menor número, pedestales (9), placas/losas (6), bloques (3) y aras (3). Tal y como afirman Alföldy y Abascal, durante el período Augústeo se produce un

¹³¹ CEBRIÁN FERNÁNDEZ, R., *Opus cit.*, pp. 101-111.

¹³² CIL II 3555 (p LXXIX, 957) = CORELL, J., *Inscripciones romanes d'Ilici, Lucentum, Allon, Dianium, i els seus respectius territoris*, Valencia, 1999, p. 3.

¹³³ *Guía interactiva de Minerales y Rocas de la ETSI de Montes*, Universidad politécnica de Madrid.

¹³⁴ ILER 1028.

¹³⁵ CIL II2/7, 69 = CIL II 2106 (p 885) = CILA III, 559.

¹³⁶ PADILLA MONGE, A., *Opus cit.*, p. 278.

¹³⁷ CEBRIÁN FERNÁNDEZ, R., *Opus cit.*, p. 111.

incremento de las basas de estatua con inscripciones honorarias a Augusto¹³⁸, lo cual se aprecia en esta distribución de soportes epigráficos. Los pedestales, los podemos a su vez encajonar en dos grupos: seis de ellos son pedestales paralelepípedos de los cuales dos presentan algún tipo de decoración, mayormente una moldura; el más elaborado es el epígrafe procedente de *Saguntum*¹³⁹ (fig. 1) que se compone de una basa, un cuerpo en cuya parte superior se sitúa el campo escríptorio y una doble cornisa en su parte superior. Sin embargo el segundo, procedente de Mérida (fig. 16), presenta una moldura bordeando la cara frontal del epígrafe, en donde se encuentra la inscripción pero en muy mal estado de conservación, sin embargo presenta los agujeros para el acoplamiento de la estatua que debía soportar¹⁴⁰. Un segundo grupo lo integrarían tres pedestales que tienen forma cilíndrica, es decir, columnas-pedestal; dos de ellos que proceden respectivamente de Arjona¹⁴¹ (fig. 7) y de Elche¹⁴² (fig. 10) carecen de cualquier decoración; pero un segundo procedente de Arjona (fig. 4), cuenta con una basa en la parte inferior del epígrafe¹⁴³. Las placas cuentan con una gran uniformidad diferenciándose principalmente por su grosor, desde la losa hallada en el Cabo Torres (Gijón)¹⁴⁴ (fig. 6) a la fina tabula procedente de Lacipo¹⁴⁵.

Los bloques con los que contamos debieron de pertenecer a una construcción mayor. El bloque procedente de Segobriga¹⁴⁶ (fig. 5) pertenecía a un gran altar; formaba ángulo con un bloque conservado sin inscripción que constituye la fachada izquierda del monumento, el cual estaba formado en su base por un zócalo moldurado de gran volumen; sobre este zócalo se encontraba un conjunto de bloques que compondrían la inscripción, relleno con mamposería con el objetivo de macizar la construcción y ahorrar en materiales. El bloque que nos ha llegado desde Bragança carece de cualquier elemento decorativo o de molduración salvo por una pequeña concavidad en la parte superior de forma cuadrangular con los lados estrechos curvados, lo cual nos lleva a preguntarnos si fue usado como pedestal o como parte de una construcción mayor probablemente un altar como sospecha la bibliografía al respecto¹⁴⁷. El bloque de Alcácer do Sal, (fig. 2) cuyo campo epigráfico se ha rebajado y cuenta con una moldura de dos

¹³⁸ ALFÖLDY, G., "Augusto e le iscrizioni...", p. 16.

¹³⁹ CIL II/14, 305 = CIL II 3827 (p 967).

¹⁴⁰ CIL II 473; ILS 6892; ERAE 50; CIAE 21; HEp 7, 1997, 110; HEp 7, 1997, 111; HEp 9, 1999, 101; AE 1946, 201; AE 1997, 777; AE 1999, 870; AE 2000, 115; AE 2001, +01132; HEp 14, 2005, 59.

¹⁴¹ CIL II/7, 69 = CIL II 2106 (p 885) = CILA III, 559.

¹⁴² CIL II 3555 (p LXXIX, 957) = CORELL, J., *Inscripciones romanes d'Ilici...*, p. 3.

¹⁴³ CIL II/7, 70 = CIL II 2107 = ILS 96 = CILA III, 560.

¹⁴⁴ CIL II 2703 (p 919); AE 1962, 175; AE 1971, 197; ERAsturi 12; HEp 14, 2005, 20; AE 2005, 851.

¹⁴⁵ PUERTAS TRICAS, R., "Nuevo epígrafe...", pp. 99-104; *Ídem*, "Estudios sobre...", pp. 23-27 = AE 1981, 504 = ILMMalaga8.

¹⁴⁶ HEp 10, 2000, 294 = ALFÖLDY, G., ABASCAL PALAZÓN, J. M., CEBRIÁN FERNÁNDEZ, R., "Cinco inscripciones...", pp. 414-416; *Ídem*, "Nuevos monumentos...", pp. 255-274 = ABASCAL PALAZÓN, J. M., CEBRIÁN FERNÁNDEZ, R., TRUNK, M., *Opus cit.*, pp. 219-256.

¹⁴⁷ REDENTOR, A., *Opus cit.*, pp. 60-61, est. IV, 15 = HEp 12, 2002, 591.

toros, pudo ser empleada por sus dimensiones en una construcción mayor, tal vez como dintel¹⁴⁸.

Por su parte las aras cuentan con una rica decoración. La más elaborada es la procedente de Trigueros¹⁴⁹ (fig. 8) que cuenta con su propio programa iconográfico que has sido incluso motivo de debate: tiene molduras decoradas y relieves de cuatro erotes desnudos que sostienen sobre sus hombros una gruesa guirnalda de hojas de laurel y, entre ellos, cuatro animales correspondientes a signos zodiacales: león (Leo), carnero (Aries), capricornio (Capricornio) y centauro (Sagitario). Beltrán Fortes sostiene que se trata de los signos zodiacales que representan a cada uno de los mencionados en la inscripción (recordemos que tras la victoria en Accio, Augusto adoptó para sí el símbolo del capricornio)¹⁵⁰. No obstante J. González pese a compartir la afirmación de que Capricornio haga referencia a Augusto, afirma que los otros tres tal vez hagan referencia a sus éxitos militares pues los tres comparten la triplicidad del fuego, lo cual es lógico teniendo en cuenta el motivo de la adopción de Capricornio¹⁵¹. La otra ara procedente de Braga (fig. 3) se compone de tres cuerpos, una basa moldurada algo dañada, un cuerpo central en donde se encuentra en campo escriptorio y una moldura superior dañada en su parte central¹⁵². Una tercera ara, desgraciadamente no conservada, sería la procedente de Clunia¹⁵³.

La variedad de soportes que hemos identificado para los epígrafes de consagración a Augusto indica que no había uno especializado para este tipo de inscripciones, una multitud de soportes son igualmente válidos para expresar la relación del dedicante con el dedicado¹⁵⁴. Un dato muy curioso que podemos resaltar aquí es la sorprendente frecuencia de reutilización de estos epígrafes por lo que podemos afirmar que los materiales y soportes utilizados eran apreciados posteriormente por su calidad y belleza.

IV. ELEMENTOS INTERNOS / MENSAJE

Podemos dividir los elementos que integran el mensaje epigráfico en dos/tres: el dedicado, el dedicante (analizado anteriormente como emisor del mensaje) y el acto de consagración/dedicación, el cual no siempre aparece explícito en el mensaje, pero que sí figura implícito por los propios mecanismos filológicos del latín, código usado en este proceso comunicativo. La relación directa entre el dedicante y el dedicado se aprecia mediante esta estructura en los epígrafes de consagración, ya sea un dedicante particular o colectivo¹⁵⁵. Este mensaje de

¹⁴⁸ CIL II 5182 (p 1029) = IRCP 184 = RAP 476.

¹⁴⁹ CIL II 951 (p 833); CILA 1, 70; HEp 1, 1989, 358; HEp 3, 1993, 233; AE 2007, 741.

¹⁵⁰ BELTRÁN FORTES, J., *Opus cit.*

¹⁵¹ ZANKER, Paul, *Augusto y el poder de las imágenes*, Madrid, 2008, p. 107.

¹⁵² ILER 1028.

¹⁵³ CIL II 2778 = ERClu 212.

¹⁵⁴ DONATI, Angela, *Epigrafia romana: la comunicazione nell'antichità*, Bolonia, 2002, pp. 14-

16.

¹⁵⁵ *Ibidem.*

consagración a Augusto se incluye dentro del propio propósito de la epigrafía como vehículo de expresión ante la comunidad de pautas sociales y políticas (valores y estructuras de la sociedad y del estado)¹⁵⁶.

El dedicado, sin lugar a dudas es Augusto, el cual aparece nombrado con una serie de nombres (*tria nomina* específico) y títulos que diferencian al Emperador de una forma muy específica, es lo que se denomina la titulatura imperial. Andreu Pintado lo define como “el conjunto sistemático de títulos que aparecen siempre acompañando al nombre del emperador”; veremos que esta definición se queda algo coja porque el orden, la forma de expresarla y la presencia o ausencia de elementos varían de unas inscripciones de consagración a otras. La pauta que se siguió para esta titulatura proviene del *Clipeus Virtutis* en donde aparecían los nombres y títulos del emperador enmarcados en una corona de laurel simbolizando al salvador sobrehumano del Estado¹⁵⁷. Respecto de la epigrafía republicana, en donde las inscripciones dedicadas a magistrados vivos sólo hacían referencia al nombre, el cargo y el motivo del honor; la epigrafía imperial considera a Augusto como un monarca que “siempre disponía de competencias y de un rango extraordinario expresados en sus títulos¹⁵⁸.” La intitulación imperial es, sin lugar a dudas, un mensaje unificador del imperio, medio de expresión de las estructuras máximas del estado. El sistema de intitulación iniciado por Augusto constituyó una forma de propaganda imperial que varió muy poco a lo largo del tiempo, manteniendo sus patrones originales casi intactos¹⁵⁹.

De lo primero que debemos hablar en lo que respecta a la titulatura imperial es de la onomástica propia del emperador, compuesto, como cualquier otro ciudadano romano por un “*tria nomina*”: *IMPERATOR CAESAR AUGUSTO*. Una cosa que es necesario entender es que no sólo era el nombre oficial del emperador, sino que título y nombre eran lo mismo, se trataba de identificar a la persona (Octavio) con su cargo (Emperador), fundiendo a las dos entidades¹⁶⁰. El primer término no se volvió protocolario hasta el Emperador Nerón, y en zonas muy romanizadas podemos ver como este término no aparece en las inscripciones; en un principio era otorgado por el ejército y aprobado por el Senado, que finalmente compondría el *praenomen* de los emperadores romanos y que guarda relación con el *Imperium Proconsular Maius*, título que dio a Augusto el sumo poder sobre el ejército. En cuanto al *nomen CAESAR*, corresponde al cognomen de su padre adoptivo Cayo Julio Caesar, adoptado por Augusto como *nomen*. Pese a que hasta Vespasiano no se asentó la fórmula *Imperator Caesar*, ésta era la secuencia original, puesto que iba aparejada con *Divi Filius* (*Caesar Divi Filius* = Hijo del Divino Cesar). Finalmente tenemos el cognomen de *AUGUSTO*: lejos de ser un apodo como los cognómenes del resto de ciudadanos romanos, “Augusto” tenía un carácter oficial y religioso debido a que fue entregado por el Senado en el 27 a.C. y procedía del

¹⁵⁶ ANDREU PINTADO, J. (Coord.), *Opus cit.*, p. 131.

¹⁵⁷ ALFÖLDY, G., “Augusto e le iscrizioni...”, p. 18.

¹⁵⁸ *Ibidem*, pp. 20-21.

¹⁵⁹ DONATI, A., *Opus cit.*, pp. 17-19.

¹⁶⁰ ALFÖLDY, G., “Augusto e le iscrizioni...”, pp. 26-27.

ámbito religioso, certificando la sacrosantidad del Emperador (inviolabilidad de su persona)¹⁶¹. Mediante el apelativo de Augusto se le asocia a divinidades¹⁶².

Una segunda parte de la titulación imperial corresponde a los títulos propiamente dichos que hacen referencia a funciones religiosas, políticas o militares, dando al mensaje un carácter sumamente político. *PONTIFEX MAXIMUS*, título portado desde el 12 a.C., hace referencia a la máxima autoridad religiosa de Roma, controlando desde este momento la elección y cooptación de los cargos sacerdotales. Se puede encontrar por segunda vez *IMPERATOR*, pero no debemos confundirlo con el *praenomen* del emperador, sino que corresponde al número de saluciones imperiales realizadas por el ejército durante una campaña, de ahí que suele venir seguido de un numeral. *PATER PATRIAE* fue concedido a Augusto en el año 2 a.C. y no es más que la transposición al terreno político de un término de índole familiar, dándole a su portador un carácter de protección del Estado¹⁶³.

Finalmente encontramos una serie de magistraturas dentro de los títulos del Emperador que solían ser renovados anualmente y que otorgaban a la máxima autoridad del Estado una serie de poderes políticos, la *POTESTAS TRIBUNICIA* y el *CONSULATUS*. En relación a la primera, este cargo entregado en el 23 a.C. imbuía al César de amplios poderes legislativos y judiciales. Del mismo modo, el consulado también era un cargo político de importancia, la máxima magistratura durante la república, pero a diferencia de la Potestad Tribunicia, este no era ejercido de continuo, por lo que se podía entregar a *Consules suffecti*¹⁶⁴.

Pese a lo dicho anteriormente, la titulación de Augusto en los epígrafes consagrados a él no aparece siempre completa y en el mismo orden; es más, cada una guarda una diferencia: unas más sutiles respecto a la “norma” y otras bastante más evidentes. Sin embargo, podemos encontrar dos grupos de inscripciones respecto a la titulación. Tenemos epígrafes en los que únicamente se hace referencia a Augusto, término omnipresente en todas las inscripciones de consagración a Augusto, lo cual es una clara evidencia de que Octavio era honrado mediante este cognomen en toda la geografía hispánica; es más, en dos de los epígrafes sólo se alude al emperador mediante este término, se trata de las inscripciones procedentes de Trigueros¹⁶⁵ (fig. 8) y Martos¹⁶⁶ (fig. 9). Los siguientes epígrafes en orden creciente de aparición de títulos, magistraturas y nombres imperiales que están consagrados al Emperador Augusto son otros tres: en las dos inscripciones gemelas procedentes de Lugo¹⁶⁷ (figs. 12-13) se hace referencia al emperador mediante *Augusto Caesari*, aparejándolo con Roma (*Roma et Augusto Caesari*, rezan las inscripciones), es decir, se le asocia al propio

¹⁶¹ ANDREU PINTADO, J. (Coord.), *Opus cit.*, pp. 236-239.

¹⁶² ALFÖLDY, G., “Augusto e le iscrizioni...”, p. 15.

¹⁶³ ANDREU PINTADO, J. (Coord.), *Opus cit.*, pp. 242-243.

¹⁶⁴ *Ibidem*, pp. 243-245.

¹⁶⁵ CIL II 951 (p 833); CILA 1, 70; HEp 1, 1989, 358; HEp 3, 1993, 233; AE 2007, 741.

¹⁶⁶ CIL II 1666; CIL II 2/5 72.

¹⁶⁷ CIL II 2581 (p 907) = IRLu 19 = IRG II, 54 y IRLu 20 = IRG II, 55.

estado romano. Esta práctica era propia de una consagración al emperador a nivel conventual¹⁶⁸; en la inscripción procedente de Elche¹⁶⁹ se le nombra por *Augusto Divi Filius*; y ya algo más en el procedente de Cinfaes, Viseu (Portugal) (fig. 11) en donde aparece *Imperator Augusto Divi Filius*. Como podemos ver, todas estas inscripciones tienen en común la total ausencia de títulos y magistraturas dentro de la titulación imperial; sólo aparece, y no completo, el nombre del emperador. Se trata de 6 de 13 inscripciones consagradas al emperador en vida, por lo que no podemos hablar de excepciones en esta específica práctica epigráfica de consagración al primer emperador. Se trata de consagraciones personales “a Augusto,” es decir, consagración no oficial.

El otro grupo se compondría de aquellas inscripciones en las que la titulación aparece más desarrollada, pero que del mismo modo cuenta con ciertas diferencias entre ellas. Lo más interesante de estas inscripciones es que se pueden fechar con gran facilidad gracias a la potestad tribunicia. De entre todos ellos el que más relación guarda con los epígrafes del grupo anterior es el que procede de *Saguntum*¹⁷⁰ (fig. 1) puesto que, si bien aparecen ciertos cargos y títulos del emperador, de su nombre sólo figura Augusto. De los otros cinco epígrafes que aparecen con la titulación desarrollada, todos cuentan con la nomenclatura del emperador desarrollada, y cuatro de ellos incluyen además el *Divi Filius*. En cuanto a los títulos propiamente dichos, observamos la omnipresencia del pontificado en todas las inscripciones y, generalmente detrás de la nomenclatura personal. Las salutaciones imperiales sólo aparecen en tres de las seis inscripciones, y en dos de ellas detrás del pontificado; la referencia al título de Padre de la Patria aparece consecutivamente en tres inscripciones de este grupo, en dos de las cuales se referencia al final. Este orden de aparición es por otra parte lógico, ya que el título pontifical le es entregado en el 12 a.C. y el de padre de la patria en el 2 a.C. Respecto a las magistraturas ejercidas, en las 6 aparece la potestad tribunicia, lo cual es lógico teniendo en cuenta los amplios poderes que otorgaba el cargo, a diferencia del consulado, que sólo aparece en 4, generalmente precediendo a la potestad tribunicia, salvo en el epígrafe que procede de Arjona¹⁷¹ (fig. 4), en el que le sucede; de este último hay que decir que la titulación parece asociado a Victoria, esto se debe a que en *Urgavo Alba* (Arjona) se adoraba a esta divinidad asociada con Augusto. De lo dicho se deduce que una inscripción cuenta con una estructura algo anárquica respecto a las demás, nos referimos a la encontrada en Gijón¹⁷², (fig. 6) dedicada por un legado del Emperador en la provincia. Los demás son consagrados por ciudades (4 de 7) y dos por particulares, un indígena y un ciudadano romano, pero todos autóctonos de Hispania. En el caso del ciudadano romano, aparece con su *cursus honorum* (como ya vimos en el apartado de los dedicantes). Hay que añadir que la práctica

¹⁶⁸ LÓPEZ BARJA, P., *Opus cit.*, pp. 141-144.

¹⁶⁹ CIL II 3555 (p LXXIX, 957) = CORELL, J., *Inscripciones romanas d'Ilici...*, p. 3.

¹⁷⁰ CIL II2/14, 305 = CIL II 3827 (p 967).

¹⁷¹ CIL II2/7, 69 = CIL II 2106 (p 885) = CILA III, 559.

¹⁷² CIL II 2703 (p 919); AE 1962, 175; AE 1971, 197; ERAsturi 12; HEp 14, 2005, 20; AE 2005, 851.

de incluir toda la carrera política en la inscripción indica la adopción de la práctica iniciada por Augusto al incluir todos sus títulos en las inscripciones oficiales, es decir, un intento de seguir la moda iniciada por el emperador¹⁷³. Uno de los epígrafes es consagrado por el pueblo bracaraugustano tomando como referencia explícita el *dies natalis* del legado imperial¹⁷⁴, lo cual es interesante al asociarse la consagración al emperador con el legado imperial en la provincia.

De todo lo dicho anteriormente en relación a la titulación, lo más destacable es la variedad en la relación dedicante-dedicando a través de la mención al Emperador, unas veces menos oficial y más personal, y otras veces todo lo contrario, cada una de ellas con sus matices. Aquí podemos ver la flaqueza de la definición de Titularia Imperial que propone Andreu Pintado, puesto que no siempre aparece el nombre completo del emperador. Así pues entendemos “nombre del emperador” como un concepto más complejo, pues no siempre aparecen sistemáticamente todos sus títulos.

Todo esto cambia tras la muerte del emperador y su apoteosis, debido a que las consagraciones se normalizan, tanto en el protocolo como en la forma de referenciar el acto (se empieza a nombrar al emperador fallecido por *DIVO AUGUSTO*. Sólo en una se nombra al nuevo emperador divinizado mediante *Imperator Divo Augusto*¹⁷⁵. Es contradictorio encontrar el nombre *Imperator* junto al *Divus*, pues según el estudio de Chastagnol estos dos títulos en la epigrafía eran excluyentes, puesto que el primero se encuentra entre los muchos otros que recibía el emperador en vida y se sustituían en su deificación por *divus*. No obstante Fishwick contempla la posibilidad de que se mezclen títulos en el nombre de un emperador muerto y deificado, en los orígenes del culto imperial. Fishwick explica que tal vez se trate de un pedestal específico para la ocasión de sustentar una efigie del emperador deificado: en las primeras etapas del culto imperial habría dudas para establecer las fórmulas apropiadas para la deificación del primer emperador y tal vez la omisión de *Imperator* antes de *Divo* no se había establecido, puesto que en Hispania era habitual la denominación en vida de Augusto como *Imperator Caesar Augusto* y sólo se habría sustituido *Caesar* por *Divus*. Canto añade que se trataría de una inscripción muy antigua de culto imperial, y afirma que pese a sobrar el *Imperator*, esta tipología de titulación cuenta con paralelos en ambientes provinciales¹⁷⁶.

Toda esta variedad en la práctica consagratória al emperador aparece también en el acto de consagración, explícito o no. En estas 20 inscripciones predomina la ausencia de término para explicar el acto de consagración, valiéndose únicamente de poner al dedicado en dativo. No obstante esta mayoría se concentra en las inscripciones consagradas a Augusto divinizado, tal vez porque ya no era

¹⁷³ ALFÖLDY, G., “Augusto e le iscrizioni...”, p. 29.

¹⁷⁴ ILER 1028.

¹⁷⁵ CIL II 105*; CILA II, 7*; HEp 3, 1993, 207; HEp 6, 1996, 590; AE 1994, 903; ERBC n° 155 y fotos 91-92.

¹⁷⁶ HEp; (1996); 590.

necesario utilizar un término para expresar explícitamente que se trataba de un acto de consagración al tratarse ya de un Dios. La siguiente fórmula más usada para expresar el acto consagradorio es *SACRVM*, que a su vez se concentran en las inscripciones con la titulación del emperador completa o casi completa, es decir, en las más oficiales. Por último, las fórmulas más complejas no son muy usuales, tan sólo apareciendo en cuatro epígrafes repartidos entre las inscripciones menos oficiales (con titulación incompleta) y en las dedicadas al Divino Augusto; todas tienen en común el término *Dedicavit*, que aparece (sin nada más) en una inscripción¹⁷⁷, en las otras tres aparece formando parte de fórmulas como *Dedit Dedicavit*¹⁷⁸, *Donum...Dedit Dedicavit*¹⁷⁹, *Sacrum...Dedicavit*¹⁸⁰. Hay que decir que las acciones de consagración y dedicación no implican necesariamente una devoción religiosa, sino que es un medio de expresión de la lealtad y agradecimiento al emperador¹⁸¹, lo cual se convirtió en un factor importante en los actos públicos. Además, “la *devotio* no iba referida a la persona misma del emperador, sino a lo que representa en abstracto”¹⁸².

V. ESCRITURA, ABREVIATURAS Y LENGUA / CÓDIGO

La escritura capital romana toma carta de naturaleza en la epigrafía monumental, que es la que se corresponde a la de consagración a Augusto. Así pues se desarrolla un alfabeto que alcanza su plenitud en época del principado¹⁸³. Para analizar la evolución de la escritura, el método usado ha consistido en tomar de los documentos letras consideradas más características o en las que se pueden ver ciertos cambios en su morfología y trazado. Principalmente nos encontramos ante inscripciones cuyas letras se han ejecutado con gran perfección. El *ductus* artificial, con unos trazos muy cuidados y de gran regularidad, predomina en la inmensa mayoría (lo cual implica que no se produzcan notables cambios de unas a otras). Esto se corresponde a su vez con la relación modular, que predomina muy equidistante en las inscripciones realizadas en *ductus* artificial. Esta escritura capital transmitía una imagen de orden en el paisaje urbano, una idea que pretendía difundir el nuevo sistema político¹⁸⁴. Sin embargo, debemos destacar que de entre todas hay dos realizadas en *ductus* natural y ambas con una relación modular más irregular.

La primera procede de Alcocer do Sal¹⁸⁵ (fig. 2) y se ha realizado en un *ductus* natural pero que pretende imitar al artificial. En esta inscripción podemos ver que

¹⁷⁷ CIL II 473; ILS 6892; ERAE 50; CIIAE 21; HEp 7, 1997, 110; HEp 7, 1997, 111; HEp 9, 1999, 101; AE 1946, 201; AE 1997, 777; AE 1999, 870; AE 2000, 115; AE 2001, +01132; HEp 14, 2005, 59.

¹⁷⁸ CIL II 3555 (p LXXIX, 957).

¹⁷⁹ CIL II 951 (p 833); CILA 1, 70; HEp 1, 1989, 358; HEp 3, 1993, 233; AE 2007, 741.

¹⁸⁰ REDENTOR, A., *Opus cit.*, pp. 60-61, est. IV, 15 = HEp 12, 2002, 591.

¹⁸¹ ALFÖLDY, G., “La Cultura Epigráfica...”, p. 294.

¹⁸² CASTILLO RAMIREZ, E., *Opus cit.*, p. 395.

¹⁸³ ANDREU PINTADO, J. (Coord.), *Opus cit.*, pp. 97-98.

¹⁸⁴ SUSINI, G., *Opus cit.*, p. 157.

¹⁸⁵ CIL II 5182 (p 1029) = IRCP 184.

se trata de capitales romanas que pretenden seguir la norma paleográfica del momento, pero que sin embargo en el trazado de las letras se aprecia la ausencia de instrumentos de medición y la minuciosidad que en el resto de inscripciones que le suceden. Destacamos algunos ejemplos: podemos ver que la P no termina de cerrar el trazo curvo en ninguno de sus casos, pero que si bien la primera es más redondeada, la segunda no lo es tanto; la S parece regular en todos sus casos, pero unas veces es más horizontal y en otras alarga sus apéndices dándole un carácter casi diagonal, por no hablar de la S de la 3ª línea cuyo centro ha sido completamente descuidado; también podemos ver letras de trazos curvos muy descuidadas como la G de la 1ª línea, las O, las B (cuya panza se abulta pero que el trazo circular es irregular); las F y las E cuyos trazos horizontales no son de ninguna manera regulares entre letras.

En cuanto al segundo, procedente de Mérida¹⁸⁶ (fig. 16), se ha realizado en un ductus natural más descuidado, casi cursivo. Lo que le diferencia del anterior no es la irregularidad en el trazo, sino ya directamente que se hacen trazos distintos, por lo que este epígrafe no pretende imitar el *ductus* artificial. Se podría clasificar dentro de dos grupos: entre la capital cursiva y la capital alargada, puesto que muchos trazos que deberían ser rectos en un *ductus* artificial se curvan (capital cursiva) y además se estrechan muchos de ellos (capital alargada)¹⁸⁷. Algunos ejemplos característicos serían: una S muy estilizada, M muy irregular, G con sus trazos rectos realizados de un solo trazo en forma de espiral, R con su trazo diagonal prácticamente curvo anunciando el alargamiento posterior al s. II d.C., C muy estrecha, encurvamiento del trazo horizontal de la T, A con trazos diagonales curvos (segundo con apéndice) y algunas sin trazo horizontal como acabará ocurriendo en la epigrafía posterior. Destaca también el apéndice curvo de las V en su primer trazo.

Así pues podemos ver que los epígrafes carentes de ductus artificial corresponden más o menos al inicio y final del arco cronológico, lo cual se puede explicar: el primero por tratarse de los inicios del hábito epigráfico y además en una zona de fuerte presencia indígena (de hecho el dedicante es indígena); y el segundo por corresponder a una evolución natural de la paleografía latina.

En lo que respecta al resto de los epígrafes, sus características paleográficas corresponden a una capital romana de *ductus* artificial muy cuidado y sin apenas variaciones. Destacamos algunos ejemplos: S de trazo inferior recto tal vez con pequeñas variaciones, M de trazos convergentes muy regular, G en la que se pueden ver más variantes en sus trazos recto principalmente (sin trazo horizontal, con trazo vertical más o menos alargado, todo realizado en un trazo curvo y no en ángulo, etc.), R que unas ocasiones su trazo es más recto y en otras se aprecia una muy sensible curvatura y/o alargamiento, A con apéndice inferior derecho en

¹⁸⁶ CIL II 473; ILS 6892; ERAE 50; CIAE 21; HEp 7, 1997, 110; HEp 7, 1997, 111; HEp 9, 1999, 101; AE 1946, 201; AE 1997, 777; AE 1999, 870; AE 2000, 115; AE 2001, +01132; HEp 14, 2005, 59.

¹⁸⁷ ANDREU PINTADO, J., *Opus cit.*, p. 112.

ciertos casos, en otros muy regular, F cuyo trazo inferior horizontal se empieza a estrechar, T e I muy regulares y en numerosas ocasiones más alargadas, en el caso de la I lo que se pretende al alargarse (*I longa*) es señalar su utilidad prosódica en el mensaje, sin embargo, la T con el astil más alargado obedece a una economización del espacio (que no ocurre en todas las inscripciones), aprovechándose los espacios a ambos lados del astil de la T, se llama letra montante (letra intermedia entre la letra normal y el nexa)¹⁸⁸.

Es interesante tratar además la interpunción. Los primeros epígrafes son más variados al respecto: triangulares de vértice hacia arriba y otras de vértice hacia abajo, pero conforme avanza la cronología esto se normaliza en triángulos de vértice hacia abajo, con la excepción de un epígrafe en el que se usa un punto. Esto se corresponde además con la tipología de la epigrafía de consagración a Augusto, puesto que la interpunción triangular era preferida por la epigrafía monumental, casi exclusiva del Imperio¹⁸⁹. Ésta se corresponde con los remates de las letras, también triangulares, excepto en la inscripción en la que las palabras se separan por un punto, donde el remate es recto¹⁹⁰ (fig. 6). Esto nos invita a pensar en un equilibrio en el estilo de las inscripciones en donde la interpunción y el remate deben ser iguales, todo a efectos visuales. Unas cuantas inscripciones cuentan con un cierto estilo en la ejecución del trazo, estilo que les aporta un dinámico sombreado, lo cual, unido a que a veces podían ir coloreadas¹⁹¹, tenían la función de atraer al lector y hacer este canal comunicativo más atractivo.

En este apartado de estudio de la escritura debemos dedicar unas líneas a la paginación. Predomina la centralidad en el alineamiento de los renglones salvo en algunas que basculan levemente hacia la derecha o hacia la izquierda, o bien que su campo escrito ocupa toda la cara del epígrafe (campo escriptorio). Destaca que una gran cantidad de epígrafes agrandan el tamaño del primer renglón con la intención de resaltar el nombre del dedicado, Augusto.

Nos queda analizar ciertos rasgos específicos de ciertas inscripciones que nos resultan interesantes, como por ejemplo el nexa que aparece en la inscripción de Lugo¹⁹² (figs. 12-13), en donde la A y la R que le sigue comparten el trazo diagonal/vertical. Debemos destacar el hecho de que sólo aparezca este en toda la epigrafía hispánica de consagración a Augusto, por lo que en la inmensa mayoría se buscó transmitir un mensaje claro.

En cuanto a las abreviaturas que se usan a la hora de referenciar la titulación, hay que decir que la mayoría de sus elementos individuales aparecen abreviados. Alföldy explica esto afirmando que su significado ya se había labrado en la

¹⁸⁸ ANDREU PINTADO, J. (Coord.), *Opus cit.*, p. 105.

¹⁸⁹ *Ibidem*, pp. 103-104.

¹⁹⁰ CIL II 2703 (p 919); AE 1962, 175; AE 1971, 197; ERAsturi 12; HEp 14, 2005, 20; AE 2005, 851.

¹⁹¹ ANDREU PINTADO, J. (Coord.), *Opus cit.*, p. 100.

¹⁹² CIL II 2581 (p 907) = IRLu 19 = IRG II, 54.

conciencia de los romanos¹⁹³. La sigla/abreviatura sólo se puede entender en su contexto y nace de la necesidad de reducir el coste de la inscripción y condensar el espacio¹⁹⁴. “La epigrafía de época augústea constituye un indicio de la madurez alcanzada por la sociedad romana y de la forja de un código de signos y abreviaturas desprovisto de ambigüedades, cargado de todo tipo de significados y acompañado de un elenco de connotaciones¹⁹⁵.” Fue la necesidad de expresar una gran cantidad de aptitudes y capacidades (personales y económicas) en un epígrafe lo que provocó la creación de este código de abreviaturas¹⁹⁶. La abreviatura toma sentido en su contexto así pues el texto epigráfico queda cohesionado e integrado en un mensaje claro y conciso¹⁹⁷.

En cuanto al idioma, el latín utilizado en estas inscripciones no presentaba mayores problemas para su correcta comprensión¹⁹⁸. La gramática, la estructura y la extensión de la inscripción cuentan con una gran facilidad de entendimiento¹⁹⁹. Por otra parte, la epigrafía no reproduce fielmente la lengua latina, sino el lenguaje hablado, más fácilmente comprensible²⁰⁰. Muchos de los “errores” que se pueden identificar en inscripciones corresponden a realidades procedentes de este latín hablado, lo cual es identificable de unas regiones del imperio a otras²⁰¹. Un ejemplo lo encontramos en la inscripción lusitana de *Vicanus*²⁰², (fig. 2), en donde el cargo de *Pontifex Maximus* aparece como “*Maxumos*” debido a que en el latín hablado de Hispania se prefiere la V tras la M que la I²⁰³. Además, si tenemos en cuenta que se trata de una inscripción consagrada por un indígena, una de las primeras en *Lusitania* (la extensión de la epigrafía en *Lusitania* fue mayormente gracias a los textos oficiales dedicados a la familia imperial²⁰⁴), es comprensible que se recurra a este latín hablado de cara a la mejora de la comprensión del mensaje. Igual en los epígrafes procedentes de Lugo²⁰⁵, (figs. 12-13) y en el de Arjona (fig. 4), en donde aparece la palabra *PONTVFICI*²⁰⁶. Pese a que estas diferencias entre inscripciones puedan corresponder a los usos hablados en diferentes regiones, éstas son más atribuibles a la clase social a la que pertenece el dedicante que a regionalismos; no obstante, tal y como se puede ver en otras inscripciones, había mecanismos de identidad, tanto lingüísticos como

¹⁹³ ALFÖLDY, G., “Augusto e le iscrizioni...”, p. 27.

¹⁹⁴ DONATI, A., *Opus cit.*, pp. 1-5.

¹⁹⁵ ANDREU PINTADO, J. (Coord.), *Opus cit.*, p. 107.

¹⁹⁶ *Ibidem*, p. 107.

¹⁹⁷ SUSINI, G., *Opus cit.*, p. 92.

¹⁹⁸ ANDREU PINTADO, J. (Coord.), *Opus cit.*, p. 107.

¹⁹⁹ SUSINI, G., *Opus cit.*, p. 92.

²⁰⁰ *Ibidem*, p. 94.

²⁰¹ EDMONSON, Jonathan, “Writing latin in the province of Lusitania”, en COOLEY, Alison E. (Ed.), *Becoming Roman, Writing Latin? Literacy and Epigraphy in the Roman West*, Portsmouth-Rhode Island, 2002, p. 47.

²⁰² CIL II 5182 (p 1029) = IRCP 184 = RAP 476.

²⁰³ EDMONSON, J., *Opus cit.*, p. 49.

²⁰⁴ *Ibidem*, p. 46.

²⁰⁵ CIL II 2581 (p 907) = IRLu 19 = IRG II, 54.

²⁰⁶ CIL II/7, 70 = CIL II 2107 = ILS 96 = CILA III, 560.

iconográficos²⁰⁷. De este modo contradecemos lo dicho por Elena Castillo cuando afirma que muchos de estos indígenas deseosos de asociarse a las capas dirigentes de la sociedad perdían sus rasgos de identidad²⁰⁸.

Las abreviaturas eran en gran medida recurrentes, por lo que una simplicidad en el idioma y una recurrencia en la forma de expresarlo suponen una gran accesibilidad al mensaje epigráfico de consagración a Augusto²⁰⁹. Así pues la escritura latina se expande por el mundo romano al mismo tiempo de su lengua²¹⁰. De esta forma, la epigrafía cumple una función de expansión del alfabeto mediante el esfuerzo mental que exige el desciframiento de la abreviatura, la recurrente estructura del texto y la claridad de los caracteres²¹¹, y todo esto se puede apreciar perfectamente en la epigrafía de consagración a Augusto tal y como hemos descrito más arriba. A diferencia de otros aspectos mencionados hasta este momento, vemos una mayor uniformidad en el código (lengua, abreviaturas, interpunciones, estilo de escritura, etc.). Esto tal vez se deba a que si bien hubo una gran variedad al comienzo de este fenómeno, siempre se pretendió que el mensaje se expresara de forma clara.

VI. AUDIENCIA / RECEPTOR

Finalizamos nuestro análisis de la epigrafía de consagración a Augusto con el estudio del receptor como elemento último de este proceso comunicador que hemos pretendido explicar a lo largo del artículo. En esta línea, defendemos la teoría de Donati, quien afirma que el destinatario del mensaje epigráfico en general, y el dedicado al emperador en particular, era un grupo amplio de personas²¹². El debate historiográfico orbita en torno a dos teorías: una defiende un analfabetismo generalizado unido a la persistencia de lenguas locales, la otra defiende la amplia recepción del mensaje apoyándose en la monumentalización, la existencia de inscripciones bilingües y plurilingües, y la ejecución de epígrafes por manos inexpertas²¹³. Susini defiende esta última teoría afirmando una progresiva alfabetización y aculturación lingüística y gráfica.²¹⁴ La expansión de la escritura implica un dominio de la lengua, por lo que la extensión del hábito epigráfico se cementa sobre bases alfabetizadas. La alfabetización era, del mismo modo, un instrumento de la política romana²¹⁵. Esta afirmación queda demostrada mediante la epigrafía de consagración a Augusto, a través de la cual la comprensión de este mensaje permitía la identificación del sistema político imperante. Por otra parte, la alfabetización también constituyó desde la parte

²⁰⁷ EDMONSON, J., *Opus cit.*, p. 49-55.

²⁰⁸ CASTILLO RAMÍREZ, E., *Opus cit.*, p. 396.

²⁰⁹ ANDREU PINTADO, J., *Opus cit.*, p. 107.

²¹⁰ SUSINI, G., *Opus cit.*, p. 89.

²¹¹ *Ibidem*, p. 89-90.

²¹² DONATI, A., *Opus cit.*, pp. 1-5.

²¹³ *Ibidem*.

²¹⁴ SUSINI, G., *Opus cit.*, p. 55.

²¹⁵ *Ibidem*, p. 143.

dominada una vía de movilidad social²¹⁶. Además, los epígrafes encontrados de consagración a Augusto proceden en su mayoría de zonas urbanas, en donde la sociedad había alcanzado un grado mayor de romanización²¹⁷.

En este sentido, la lectura pública de la inscripción jugaba un papel vital que cohesionaba la sociedad, es más, mediante la lectura de este tipo de inscripciones, el lector/auditor aprendía a identificar el sistema político imperante (recordemos lo dicho más arriba en cuanto a la titulatura imperial)²¹⁸. Así pues, Donati entiende la epigrafía como un instrumento de afirmación del poder y un punto de referencia para atraer la atención del pueblo²¹⁹. Por otra parte, el carácter repetitivo de las inscripciones provoca el innato esfuerzo mnemotécnico. En la lectura de la sigla se da la importancia de la memoria, fundamental en la cultura romana tan apegada a la tradición²²⁰, por lo que se puede afirmar que la inscripción contenía un alto poder de cara a la memoria colectiva en el contexto urbano²²¹. Las abreviaturas que encontramos en los epígrafes de consagración a Augusto son muy recurrentes de unas a otras con leves diferencias de extensión o de introducción de la palabra completa; se puede decir, pues, que “el texto epigráfico presenta por su naturaleza de la frase incompleta (integración entre signos) todas las partes de la misma operación de conocimiento²²².” Esta integración del texto toma forma en la lectura pública de la inscripción puesto que este “lector anónimo” provoca la completa interpretación del epígrafe²²³.

En esta faceta de la epigrafía debemos tratar un tema crucial, el de la *Damnatio Memoriae*, la destrucción de la memoria, que consistía en un método agresivo por el cual se eliminaba sistemáticamente a una persona o a un grupo de personas de los instrumentos usados para la expresión de su propia identidad, a saber: epígrafes y monedas. Cuando esta práctica era llevada a cabo, el nombre desaparecía del epígrafe de forma intencionada, destruyendo el canal comunicador mediante la destrucción del mensaje o de parte de él y por lo tanto de su permanencia en la memoria colectiva al tratarse de epígrafes públicos²²⁴. En nuestro análisis epigráfico encontramos un caso de *Damnatio Memoriae*²²⁵ (fig. 6) en donde se ha picado el nombre del dedicante pero se ha mantenido la consagración al emperador Augusto con su titulatura íntegra.

²¹⁶ *Ibidem*, pp. 154-157.

²¹⁷ WOLF, Greg, “Monumental Writing and the Expansion of Roman Society in the Early Empire”, *The Journal of Roman Studies*, Núm. 86 (1996), p. 23.

²¹⁸ DONATI, A., *Opus cit.*, pp. 1-5.

²¹⁹ *Ibidem*, pp. 17-19.

²²⁰ *Ibidem*, pp. 1-5.

²²¹ ANDREU PINTADO, J., *Opus cit.*, p. 129.

²²² SUSINI, G., *Opus cit.*, p. 55.

²²³ *Ibidem*, p. 56.

²²⁴ ANDREU PINTADO, J., *Opus cit.*, p. 132.

²²⁵ CIL II 2703 (p 919); AE 1962, 175; AE 1971, 197; ERAsturi 12; HEp 14, 2005, 20; AE 2005, 851.

Las inscripciones se solían situar en zonas pública ampliamente frecuentadas, en este caso, en el foro y en templos aledaños²²⁶. Es pues en el contexto urbano en donde el epígrafe de consagración a Augusto toma todo su significado. Muchos de los epígrafes han sido removidos de su lugar original, pero de acuerdo a los que han permanecido podemos aceptar una equilibrada variedad de lugares en donde se podían leer estas inscripciones, con primacía en los templos forenses, seguidos de los propios foros. Pese a que sólo 9 de 20 se hayan conservado en su lugar original, podemos ver un mínimo patrón: 3 de los 9 epígrafes proceden de templos posiblemente dedicados al culto imperial, y todos ellos son dedicaciones a Augusto divinizado; mientras que el resto lo son a Augusto vivo y ninguna procedía de un templo, sino que dos de ellas de foros, dos fueron posiblemente colocadas a las puertas de la ciudad (nos referimos a las inscripciones gemelas de Lugo), una procedería de lo que se ha propuesto como un centro de reunión de los *populi* del noroeste en el caso del que procede de Semelhe²²⁷ y otra que se piensa que estaría emplazada en un hipotético faro en el Cabo Torres (Gijón)²²⁸ (fig. 6).

La razón de la primacía de estos espacios para colocar las inscripciones de consagración a Augusto es que en los foros y los templos allí emplazados se puede apreciar “la historia de la ciudad, la demostración de su riqueza, la evidencia de su fidelidad a las tradiciones del principado y el ejercicio de autorrepresentación de sus élites²²⁹,” además, como hemos visto, los epígrafes de consagración a Augusto cumplían todas estas funciones, puesto que la autorrepresentación de las élites y su memoria, la expresión de su riqueza y el nivel de romanización se expresaban mediante estas fórmulas de adhesión al *Princeps*. Así pues, el lector identificaba el epígrafe con el lugar emplazado, puesto que la monumentalidad del lugar daba importancia a la inscripción además de ayudar a su interpretación. De hecho, el tipo de inscripción se puede identificar por el edificio en donde se encuentra²³⁰. El mejor ejemplo de epígrafe forense de consagración a Augusto es el que procede de *Segóbriga*²³¹ (fig. 5): se trata de un texto monumental accesible desde la escalinata suroeste que daba acceso a la curia, y se sitúa en un eje perfecto con el pasillo norte, justo en el flanco derecho de la basílica en el pórtico sur; la basílica era un lugar íntimamente relacionado con el Emperador debido a que se trata de un edificio en donde se impartía justicia, siendo el Emperador garante de la misma en todo el imperio²³². En lo que respecta a los epígrafes lucenses (figs. 12-13), el sentido de colocar estos epígrafes en las puertas de una ciudad parece tener un carácter más imperativo,

²²⁶ DONATI, A., *Opus cit.*, pp. 14-16.

²²⁷ ILER 1028.

²²⁸ CIL II 2703 (p 919); AE 1962, 175; AE 1971, 197; ERAsturi 12; HEp 14, 2005, 20; AE 2005, 851.

²²⁹ ABASCAL PALAZÓN, J. M., “Programas epigráficos...”.

²³⁰ WOLF, G., *Opus cit.*, p. 28.

²³¹ HEp 10, 2000, 294 = ALFÖLDY, G., ABASCAL PALAZÓN, J. M., CEBRIÁN FERNÁNDEZ, R., “Cinco inscripciones...”, pp. 414-416 = *Ídem*, “Nuevos monumentos...”, pp. 255-274 = ABASCAL PALAZÓN, J. M., CEBRIÁN FERNÁNDEZ, R., TRUNK, M., *Opus cit.*, pp. 219-256.

²³² CASTILLO RAMÍREZ, E., *Opus cit.*, p. 739.

demostrar quién gobierna, asociando Roma con Augusto. Otras zonas públicas en donde el emplazamiento de estos epígrafes podría producirse serían los edificios de espectáculos, teatros y anfiteatros podrían ser un lugar perfecto para situar epígrafes en donde se ensalce la figura del Emperador²³³ y del dedicante, puesto que eran zonas accesibles a cualquier tipo de receptor.

Como podemos ver, a diferencia de otras culturas, la epigrafía romana tenía un mayor carácter público puesto que situaban sus elementos de cara a una mejor lectura. De entre estos elementos podemos destacar la integración con la iconografía, la importancia del módulo del epígrafe y la presencia de rasgos estéticos que pretenden la atracción visual del monumento²³⁴. Así pues, no sólo la lectura pública y su audición eran los únicos mecanismos de la presencia social de la inscripción, sino también su belleza y su monumentalidad. Por lo que, tal y como afirma Andreu Pintado, “soporte, texto y contexto interactuaban al servicio de un objetivo común de presencia pública²³⁵”.

VII. CONCLUSIONES: EL SIGNIFICADO DE LA EPIGRAFÍA DE CONSAGRACIÓN A AUGUSTO

La sorprendente variedad que podemos apreciar en los epígrafes de consagración a Augusto en vida se debe a que en un primer momento había una total ausencia de cauces definidos para organizar homenajes a la casa imperial.²³⁶ Se trataba de una devoción voluntaria y explícita de los provinciales a su emperador. Los epígrafes más desarrollados con un carácter más oficial aparecen cuando la consagración se ha realizado por los poderes públicos, donde pesa más la vertiente política que la religiosa o personal.²³⁷ De aquí que nos encontremos con epígrafes en donde Augusto aparece junto con todos sus títulos (con sensibles diferencias, como ya hemos visto), dedicados principalmente por ciudades/decuriones (poderes públicos) o magistrados de esas mismas ciudades o legados del poder imperial; y epígrafes en donde Augusto sólo aparece bajo este nombre y algún otro perteneciente a su *tria nómina*, sin títulos ni magistraturas ejercidas por él, realizadas por ciudadanos romanos ingenuos o peregrinos en su mayoría sin ostentar cargos públicos, es decir, consagraciones no oficiales sino voluntarias. La espontaneidad de la práctica consagratória a Augusto se ve además en que algunos epígrafes no se han encontrado ni siquiera en zonas urbanas y muchas de éstas no corresponden a capitales conventuales, en torno a las cuales se terminaría organizando el culto imperial: tan sólo 5 de 20 epígrafes han sido dedicados en capitales conventuales. Un dato de especial fuerza es el hecho de que todos los dedicantes que ostentan cargos públicos hacen la consagración de forma personal,

²³³ *Ibidem*, p. 391.

²³⁴ SUSINI, G., *Opus cit.*, pp. 48-50.

²³⁵ ANDREU PINTADO, J., *Opus cit.*, p. 107.

²³⁶ RAMALLO ASENSIO, Sebastián F., “Culto Imperial y arquitectura en la Tarraconense meridional: Carthago Nova y sus alrededores”, en NOGALES BASARRATE, Trinidad, GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Julián, *Culto imperial: Política y poder*, Roma, 2007, p. 645.

²³⁷ SALINAS DE FRÍAS, M., RODRÍGUEZ CORTÉS, J., *Opus cit.*, p. 583.

no colegiada, es decir, no era el colegio el que imponía la práctica sino la libre voluntad del individuo en ese momento elegido a un cargo político o religioso. Otra muestra curiosa de espontaneidad es que haya una multitud de soportes.

Esta espontaneidad se puede explicar desde la estructura clientelar republicana que tenía por pauta adecuar el comportamiento de los clientes al de los patronos. De este modo, al principio del Principado esta estructura se fue focalizando en el emperador, y por este proceso, también se fueron adaptando los mensajes epigráficos provinciales a los de la capital²³⁸. Pero en qué parámetros se adaptó esta práctica de consagrar epígrafes en las élites indígenas (tal y como es una costumbre romana) es motivo de debate: por un lado se piensa en una imposición por parte de las esferas de poder, una especie de aculturación forzada; por otro, se piensa que se pudieron servir de costumbres y prácticas asentadas entre los indígenas para organizar esta nueva clientela. Una en particular pudo ser el nexo entre la mentalidad indígena y el programa político augústeo, la *devotio* o *fides iberica* que denominan los historiadores latinos: una mentalidad de culto al jefe. A favor de la primera tesis, hay que decir que los epígrafes de consagración a Augusto son tardíos puesto que ninguno pasa del último decenio a.C., y los encontrados en la zona más noroeste de la península son realizados por los delegados del emperador, y no por las élites indígenas; sin embargo, encontramos que el pueblo Bracaraugustano (fig. 3) y un indígena llamado Vicanus hijo de Bouti (fig. 2), dedican de forma espontánea epígrafes a Augusto. Hay que añadir que hasta el año 19 a.C. no se termina de conquistar el N. hispano, y hasta el 13 a.C. no se dan las primeras muestras en Tarraco de devoción por la persona del Emperador²³⁹. Así pues la *devotio* se consideraba una costumbre de naturaleza militar dentro de la psicología indígena, pero también contenía implicaciones religiosas, un voto de consagración a la figura del jefe²⁴⁰, lo cual se puede apreciar en la epigrafía de consagración, una muestra de lealtad tintada con aires religiosos. Otro dato que da pie a la teoría de la *fides iberica* como nexo entre las élites indígenas/hispanas y las muestras de lealtad a Augusto a través de los epígrafes de consagración, es que la mayoría de estos epígrafes se concentran en la mitad oriental de la península, tradicionalmente más tardíamente romanizada y la mayoría se trata de ciudades con estatuto de municipio, totales en las consagraciones oficiales, por lo tanto con un bagaje indígena mucho mayor. Por lo tanto la costumbre celtibérica de la *devotio* con su énfasis en el culto al líder debió de favorecer la transición al culto al emperador. Así pues la variedad epigráfica existente en las consagraciones al Emperador Augusto se explican mediante la espontaneidad de sus dedicantes, la devoción a Augusto no fue una imposición desde arriba sino un fenómeno espontáneo local que a su vez integraba a Hispania en el mundo romano²⁴¹; para explicar esta espontaneidad hemos recurrido al

²³⁸ ALFÖLDY, G., “Augusto e le iscrizioni...”, p. 25.

²³⁹ MANGAS MANJARRÉS, Julio, “El Culto imperial en el NO de Hispania”, en NOGALES BASARRATE, T., GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J., *Culto imperial...*, p. 712.

²⁴⁰ CHURCHIN, L. A., *Opus cit.*, p. 144.

²⁴¹ *Ibidem*, pp. 151-152.

clientelismo que se relaciona dentro de los parámetros psicológicos indígenas mediante la *fides iberica*.

Este proceso se empieza a normalizar tras la muerte de Augusto (14 d.C.), cuando el culto imperial actuó de catalizador; no obstante, ya antes los epígrafes producidos se pueden considerar como los precedentes inmediatos de documentos referentes al culto imperial. Si bien la divinización de alguien vivo era contraria a las tradiciones y la religión romana, la propia idea de consagración se interpreta que tiene naturaleza divina²⁴². El devenir de la epigrafía de consagración a Augusto se encamina a una progresiva normalización en todos los aspectos, tanto en el dedicante que terminan siendo autoridades religiosas, como en la forma del mensaje que se normaliza bajo la fórmula *DIVO AVGVSTO*, en contraste a la variedad existente en la nomenclatura del emperador en vida, el emplazamiento para colocar los epígrafes (los templos), etc.

Sólo nos queda explicar el porqué de esta práctica: un medio de autorrepresentación como es la epigrafía pública, una sociedad clientelar y un poder político y religioso focalizado de forma última en el emperador da como resultado que el hábito epigráfico de consagración al emperador se convirtiera en el medio idóneo de expresar públicamente la adhesión al *Princeps*²⁴³. Además, teniendo la epigrafía un sentido de perpetuidad, el significado inherente de un epígrafe de consagración a Augusto es la eterna fidelidad al Emperador²⁴⁴. Esto a su vez es un medio de expresar la identidad del dedicante mediante una virtud muy apreciada en el mundo romano, el patriotismo; así como se podía tratar de una forma de agradecimiento al Padre de la Patria por los éxitos alcanzados, expresando pues una movilidad social. Por otra parte, la inscripción consagrada al emperador tiene otro significado, el establecimiento y acatamiento del orden social y político existente mediante la expresión de lealtad y, por lo tanto, de sumisión, a través de esta muestra de relación personal entre consagrante y consagrado, situando voluntariamente al consagrado en un plano superior²⁴⁵.

Así pues el emperador Augusto llevaba a cabo su programa político en Hispania mediante las propias élites a las que favorecía, que encontraban en la devoción pública al *Princeps* un medio de autorrepresentación (éxitos y virtudes personales) que es comunicada mediante la epigrafía de consagración al Emperador ante sus conciudadanos de forma espontánea y, por lo tanto, diversa en todos los aspectos integrados en el epígrafe como elemento de comunicación. Esto encuentra su perpetuidad en el Culto Imperial tras la muerte de Augusto, que mantiene, normaliza y ordena en cauces ya definidos la consagración al Divo Augusto.

²⁴² ABASCAL PALAZÓN, J. M., “Programas epigráficos...”, pp. 45-46.

²⁴³ ALFÖLDY, G., “La Cultura Epigráfica...”, p. 293.

²⁴⁴ WOLF, G., *Opus cit.*, p. 25.

²⁴⁵ *Ibidem*, p. 28.

Apéndice 1. Figuras

Fig. 1: Pedestal moldurado en piedra procedente de *Saguntum* (Sagunto, Valencia, España) datable entre los años 9-8 a.C. Letra capital romana de *ductus* artificial. Estado de conservación bastante bueno

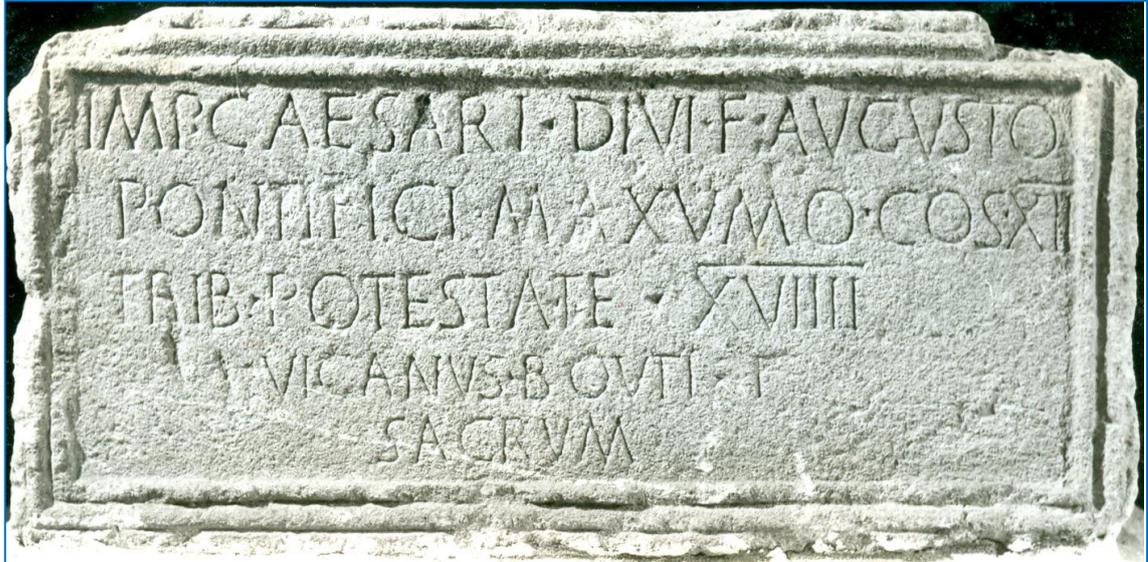


AVGVSTO
PONTIFICI·MAX·IMP
XIII·COS·XII·TRIB
POTEST·XV·MVNICIP·
5 SAGVNTINI

Augusto/pontifici max(imo) imp(erator)/XIII co(n)s(uli) XII/trib(unicia)
potest(ate) XV municip(es)/Saguntini

A Augusto pontífice máximo en su XIII imperio, XII consulado, XV potestad
tribunicia. Los munícipes de Sagunto.

Fig. 2: Bloque granítico procedente de *Salacia*, (Alcozer do Sal, Portugal) datable entre los años 5-4 a.C. de acuerdo a la potestad tribunicia. El campo escriptorio que se ha rebajado se encuentra definido por un marco de doble moldura. Es en este marco en donde se pueden apreciar varios desgastes que no afectaron a la lectura del epígrafe, tal vez algunas muescas en las letras. La letra es capital romana de *ductus* natural que pretende imitar el artificial.

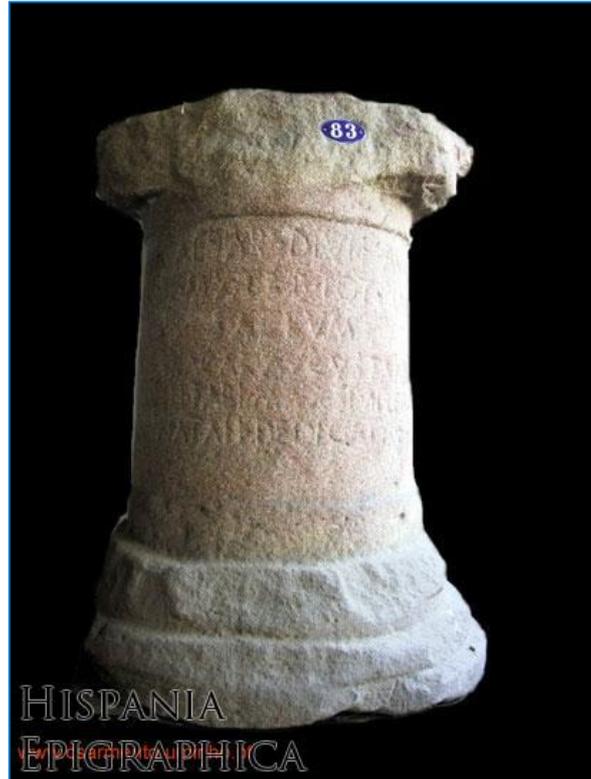


IMP·CAESARI·DIVI·F·AVGVSTO
PONTIFICI·MAXVMO·COS·XII
TRIB·POTESTATE·XVIII
VICANVS·BOVTI·F
5 SACRUM

Imp(eratori) Caesari divi f(ilio) Augusto / pontifici maxumo (sic) co(n)s(uli) XII / trib(unicia) potestate XVIII / Vicanus Bouti f(ilius) /5 sacrum

Al Emperador hijo del Dios Cesar Augusto, máximo pontífice, en su duodécimo consulado, decimonovena potestad tribunicia; consagrado por Vicano hijo de Bouti.

Fig. 3: Ara cilíndrica de granito procedente de *Bracara Augusta* (Braga, Portugal) datable entre los años 3-2 a.C. de acuerdo a la potestad tribunicia. Se compone de tres cuerpos, una basa moldurada algo dañada, un cuerpo central en donde se encuentra en campo escriptorio y una moldura superior dañada en su parte central. La escritura se encuentra algo desgastada pero no impide su lectura. Se trata de una escritura capital romana de *ductus* artificial.

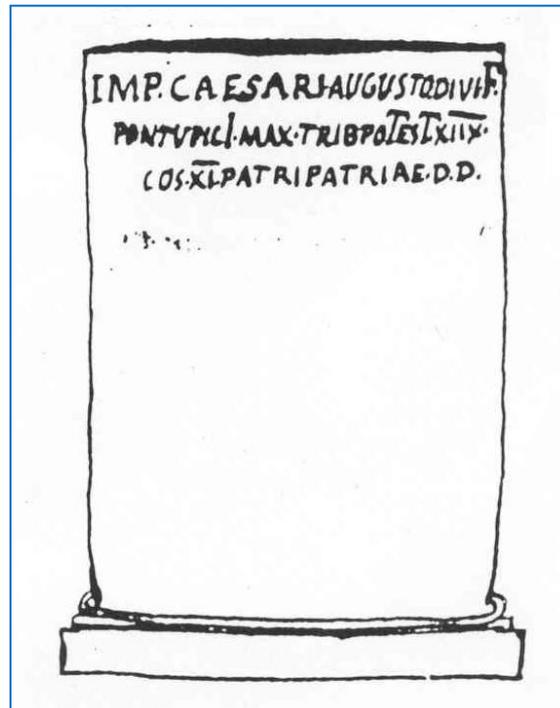


IMP·CAESARI·DIVI·F·AVG
PONT·MAX·TRIB·POT·XXI
SACRVM
BRACARAVGVSTANI
5 PAVLLI·FABI·MAXIMI·LEG·PRO·PR
NATALI·DEDICATA·EST

Imp(eratori) Caesari divi f(ilio) Aug(usto) / pont(ifici) max(imo) trib(unicia)
pot(estate) XXI / sacrum / Bracaraugustani /5 Paulli Fabi Maximi leg(ati) pro
pr(aetoris) / natali dedicata est

Al Emperador César Augusto hijo del Dios, máximo pontífice, vigésima primera potestad tribunicia, consagrado por los bracaraugustanos, inaugurado el día del nacimiento de Paulo Fabio Máximo, legado propretor.

Fig. 4: Ara/pedestal en piedra procedente de *Urgavo Alba* (Arjona, Jaén, España) datable en el espacio 2 a.C.-14 d. C. puesto que presenta el título de Padre de la Patria otorgado en el año 2 a.C., no obstante no podemos asegurar la credibilidad de la numeración de la potestad tribunicia, la cual, al no corresponderse con las fechas de las que disfrutó del título de padre de la patria, arrojan la sospecha de que se trate de un error del lapicida. Desgraciadamente el original se ha perdido.

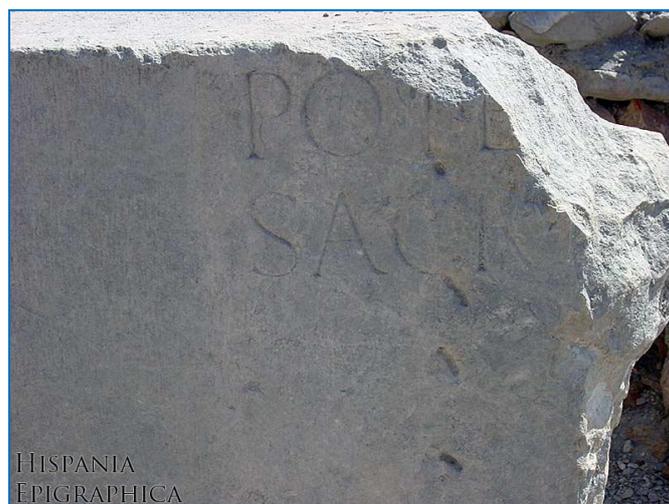


MP·CAESARI·AVGVSTO·DIVI·F
 PONTV FICI·MAX·TRIB·POTEST·XIIX·
 COS·XI·PATRI·PATRIAE·D·D·

Imp(eratori) Caesari Augusto Divi f(ilio) / pontufici max(imo) trib(unicia)
 potest(ate) XIIX / co(n)s(uli) XI patri patriae d(ecreto) d(ecurionum)

Al emperador Cesar Augusto hijo del Dios, pontífice máximo, en su XIIX
 potestad Tribunicia, en su XI consulado, padre de la patria, por decreto de los
 decuriones.

Fig. 5: Bloque de piedra caliza procedente de *Segobriga* (Saelices, Cuenca, España) datable al igual que la anterior entre las fechas 2 a.C.-14 d. C. Bloque fracturado por el costado derecho y roto en el ángulo superior de ese mismo lado. Pertenece a un gran altar. Forma ángulo con un bloque conservado sin inscripción que constituye la fachada izquierda del monumento. El monumento estaba formado en su base por un zócalo moldurado; sobre este zócalo se encontraba un conjunto de bloques que compondrían la inscripción, relleno con mampostería. La letra es capital romana de *ductus* artificial.

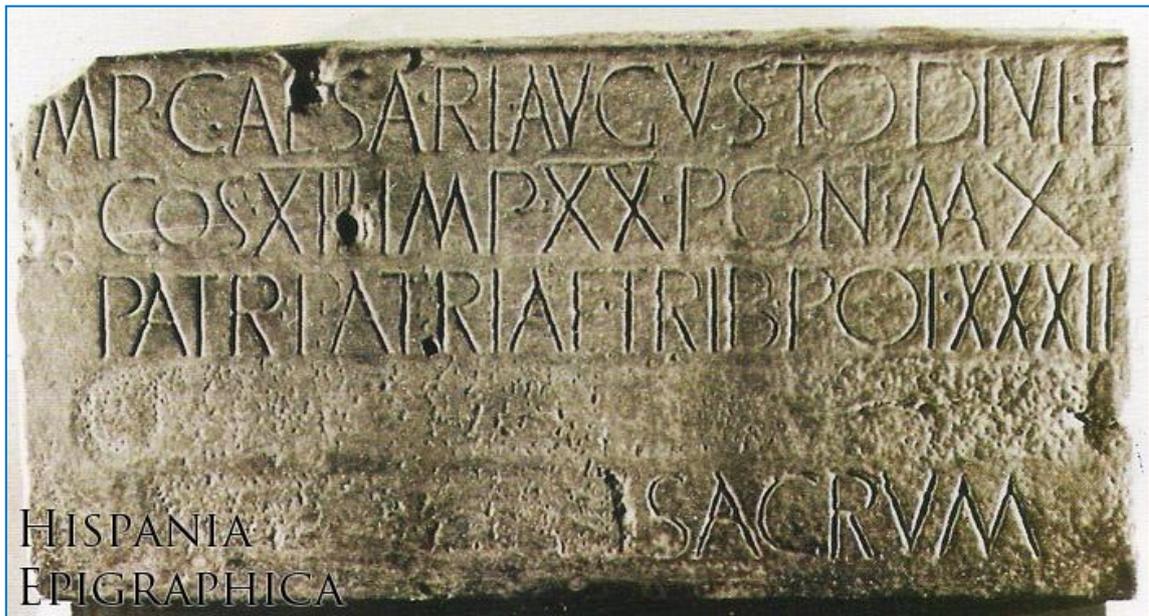


POTE
SACR*D

[Imp(eratori) Caesari Divi f(ilio) Augusto / pontifici maximo / imp(eratori) X---
co(n)s(uli) XIII tribunicia] / pote[state XX--- patri patriae] / sacr(um) d[ecreto
decurionum]

Consagrado por decreto de los decuriones al Emperador César hijo del Dios, Augusto, máximo pontífice, en su X--- imperio, en su consulado decimotercero en su XX--- potestad tribunicia, padre de la patria.

Fig. 6: Se trata de una Placa honorífica/votiva rectangular de mármol procedente de Cabo Torres (Gijón, Asturias, España) sin decoración y en buen estado de conservación datable entre los años 9-10 d.C. de acuerdo a la potestad tribunicia. Ha sufrido una mutilación intencionada. La escritura es capital romana de *ductus* artificial.



IMP·CAESARI·AVGVSTO·DIVI·F
 COS·XIII·IMP·XX·PON·MX
 PATR·PATRIAE·TRIB·POT·XXXII
 [[- - -]]
 5 [[- - -]]SACRUM

Imp(eratori) Caesari Augusto divi f(ilio) / co(n)s(uli) XIII imp(eratori) XX
 pont(ifici) max(imo) / patr(i) patriae trib(unicia) pot(estate) XXXII / [[- - - /5 - - -]]
 sacrum.

Consagrado al Emperador César Augusto hijo del Dios en su consulado
 decimotercero, en su vigésimo imperio, pontífice máximo, padre de la patria, en
 su trigésima segunda potestad tribunicia.

Fig. 7: Inscripción granítica circular (columna/pedestal) procedente de *Urgavo Alba* (Arjona, Jaén, España) sin decoración datable entre los años 11-12 d.C. de acuerdo a la potestad tribunicia. Se encuentra en un estado de conservación aceptable, pero las distintas grietas de la piedra dificultan la lectura. La escritura es capital romana de ductus artificial.



IMP·CAESARI·AVG·PONT·MAX·
TRIB·POT·XXXIII·COS·XIII·
PATRI·PATRIAE·VICTORIAE·SACR
L·AEMILIVS·L·F·NIGELLVS·AED·II·VIR·D·S·P·F

Imp(eratori) Caesari Aug(usto) pont(ifici) max(imo) / trib(unicia) pot(estate)
XXXIII co(n)s(uli) XIII / patri patriae Victoriae sacr(um) / L(ucius) Aemilius
L(uci) f(ilius) Nigellus aed(ilis) IIVir d(e) s(ua) p(ecunia) f(ecit)

Consagrado al Emperador Cesar Augusto pontífice máximo, en su potestad tribunicia trigésima cuarta, en su consulado decimotercero, padre de la patria victoriosa. Lucio Emilio Nigello, hijo de Lucio, edil, dunviro, de su dinero lo hizo.

Fig. 8: Ara de Caliza procedente de Trigueros (Huelva, España) en estado de conservación bueno salvo porque le fue realizado un vaciado de su parte interna, utilizándose como brocal de pozo. Datable entre los años 27 a.C.-14 d.C. (reinado de Augusto). Tiene molduras decoradas y relieves de cuatro erotes desnudos que sostienen sobre sus hombros una gruesa guirnalda de hojas de laurel y, entre ellos, cuatro animales correspondientes a signos zodiacales: león (Leo), carnero (Aries), capricornio (Capricornio) y centauro (Sagitario). Letra capital romana de ductus artificial.

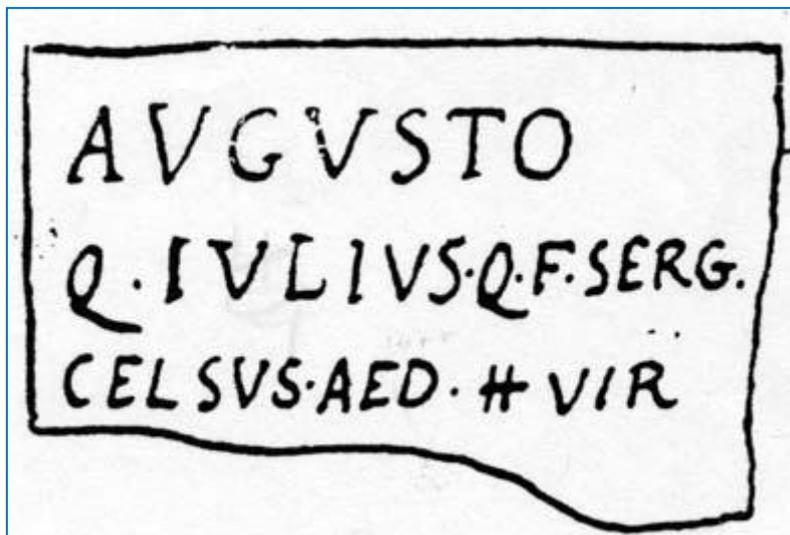


DONVM·AVG·C·SEMPRONIVS·GAL·PROCVLVS·SERVILIANVS·ET·C·SE
MPRONIVS·C·F·GAL·SERVILIANVS·D
SEMPRONIA ANVLL[INA] DED

Donum Aug(usto) C(aius) Sempronius Gal(eria) Proculus Servilianus et C(aius)
Sempronius C(ai) f(ilius) Gal(eria) Servilianus d(ederunt) / Sempronia Anull[ina]
ded(icavit)

Ofrenda a Augusto. Gayo Sempronio Proculo Serviliano de la tribu Galeria y
Gayo Sempronio Serviliano hijo de Gayo de la tribu Galeria lo entregaron.
Sempronia Anullina lo dedicó.

Fig. 9: Placa procedente de *Tucci* (Martos, Jaén, España) datable entre los años 27 a.C.-14 d.C. Parece que se dañó en su parte inferior a juzgar por el dibujo pues desgraciadamente la inscripción real se encuentra perdida.



AVGVSTO
Q·IVLIVS·Q·F·SERG·
CELSVS·AED·IIVIR

Augusto/ Quintus Iulius/ Quinti Filius Sergia/ Celsus Aedilis Duunvir

A Augusto, Quinto Iulio, hijo de Quinto de la tribu Sergia,/ Celso, Edil y Duunviro.

Fig. 10: Columna pedestal de mármol de Buixarró procedente de *Ilici* (Elche, Alicante, España) datable entre los años 27 a.C.-14 d.C. Superficie muy deteriorada. Carece de cualquier decoración. Escritura capital romana de *ductus* artificial.



AVGVSTO·DIVI·F
C·MAECIVS·C·F·CELER
DEDIT·DEDICAVIT

Augusto divi f(ilio) / C(aius) Maecius C(ai) F(ilius) Celer / dedit dedicavit

A Augusto hijo del Dios, Cayo Maecio, hijo de Cayo, Celer, lo dio y dedicó

Fig. 11: Placa granítica sin decoración procedente de Cinfaes (Viseu, Portugal) datable entre los años 27 a.C.-14 d.C. Se encuentra fragmentada en su parte inferior izquierda, rota en la parte derecha. La escritura es capital romana de *ductus* artificial.

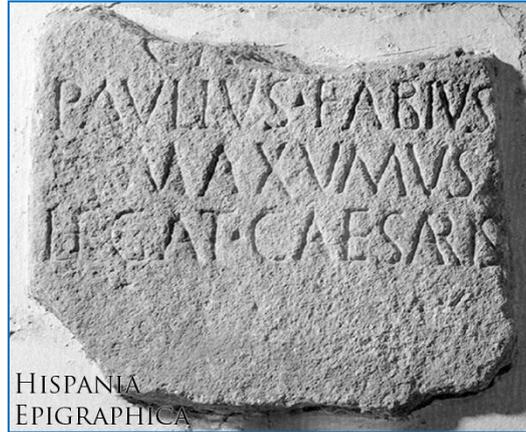


IMPERATORI·AVGVSTO·DIVI
F·SACRVM·PVBLICE/[---] [I]VLIVS

Imp(eratori) Augusto divi / f(ilio) sacrum publice / [- - -][I]ulius

Al emperador Augusto hijo del Dios consagrado oficialmente, [---] Iulio

Figs. 12-13: Placas de granito de las que se ha perdido la parte superior procedentes de Lucus Augusta (Lugo, España) datable entre los años 27 a.C.-14 d.C. El epígrafe carece de decoración o moldura que enmarque el campo escriptorio. La letra es capital romana de *ductus* artificial. En el segundo, el desgaste de la piedra es mayor.

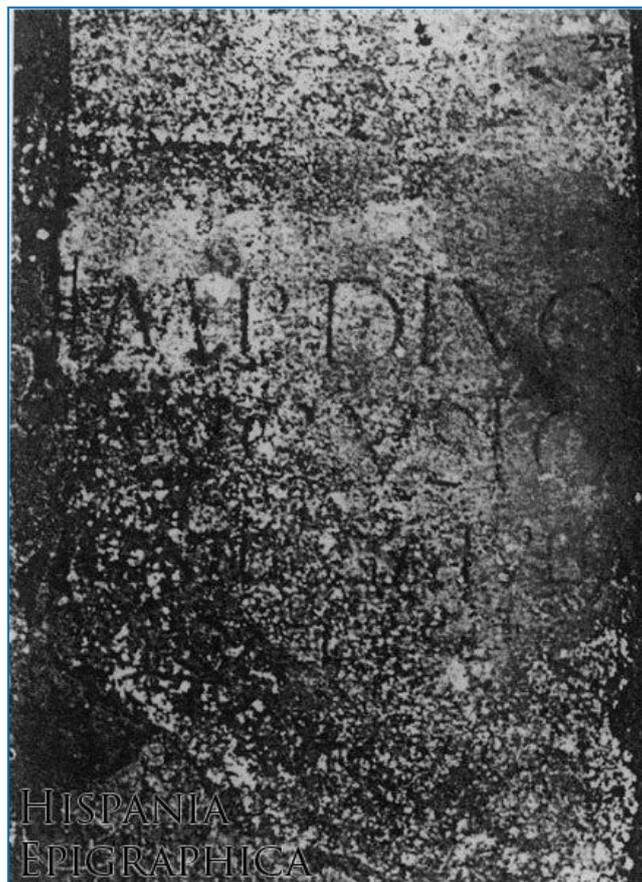


[ROMAE·ET·AVGVSTO]
CAE[----]
PAVLVS·FABIVS
MAXVMVS
LEGAT·CAESARIS

[Romae et Augusto] / Cae[sari] / Paullus F[abius] / Maxum[us] (sic)/ legat(us)
Caesaris

A Roma y Augusto Cesar, Paulo Fabio Maximo, Legado del Cesar

Fig. 14: Pedestal de mármol blanco muy erosionado y en mal estado de conservación procedente de Cala (Huelva, España). Se puede datar en torno al año 14 d.C. (fecha de la muerte del emperador) La letra es capital romana. El *ductus* es artificial con gran regularidad entre las letras.



IMP·DIVO
AVGVSTO
RESTITVTA IVLIA
SEGID

Imp(eratori) divo / Augusto / Restituta Iulia Segida

Al divino emperador Augusto Restituta Iulia Segid[a]

Fig. 15: Pedestal de mármol rosado procedente de *Olisipo* (Lisboa, Portugal) sin decoración, datable entre los años 14 d.C. y 42 d.C. (entre la muerte de Augusto y la apoteosis de su esposa Livia) Se encuentra en buen estado de conservación salvo por el vaciado de la parte posterior para ser utilizado como pileta y algunos desgastes en los laterales del epígrafe, así mismo, las filtraciones sufridas han desgastado la arista lateral derecha, perdiéndose una letra que es restituida sin dificultad. La letra es capital romana de *ductus* artificial.



DIVO·AVGVSTO
C·ARRIVS·OPTATV[S]
C·IVLIVS·EVTICHVS
AVGVSTALES

Divo Augusto / C(aius) Arrius Optatu[s] / C(aius) Iulius Eutichus / Augustales

Al divino Augusto, Cayo Arrio Optato (y) Cayo Julio Eutico, Augustales

Fig. 16: Pedestal de mármol procedente de *Emerita Augusta* (Mérida, Badajoz, España) de forma paralelepípeda, datable entre los años 42 d.C. y 54 d.C. (entre la apoteosis de Livia y la de Claudio). Conserva restos de moldura en su parte superior y tiene roto el esquinazo inferior derecho. En la cara superior tiene un agujero circular de 5 cm. y parece que debía haber otro en la parte perdida, de manera que se pudieran encajar los pies de una estatua. El campo escriptorio ocupa la cara frontal en donde la letra es capital romana de *ductus* natural, mensaje organizado en tres renglones.



DIVO·AVGVSTO
 ALBINVS·ALBVI·F·FLAMEN
 DIVAE·AVG·PROVINCIAE·LVSITA[NIAE]

Divo Augusto [et divae Aug(ustae)] / Albinus Albui f(ilius) flamen d[ivi Augusti et] / divae Aug(ustae) provinciae Lusitan[iae dedicavit]

Al divino Augusto y la divina Augusta. Albino, hijo de Albo, flamen del divino Augusto y la divina Augusta de la provincia de Lusitania, lo dedicó

Índice de Figuras:

Fig. 1: Pagina Principal del Centro CIL II. Universidad de Alcalá de Henares:
www2.uah.es/imagenes_cilii/CILII/tarrac2.htm# nº 305

Fig. 2: D'ENCARNAÇÃO, J., "A Epígrafe Latina como elemento Didáctico",
Boletim de Estudos Clássicos, Vol. 56, Coimbra, Asociación portuguesa de
Estudios Clásicos, 2011.

Fig. 3: *Hispania Epigraphica* Base de Datos:
http://eda-bea.es/helper/img_wrapper.php?copy=+&img=20263.jpg

Fig. 4: Página principal del centro CIL II. Universidad de Alcalá de Henares:
http://www2.uah.es/imagenes_cilii/CILII/cordubensis1.htm# nº 70

Fig. 5: *Hispania Epigraphica* Base de Datos:
http://eda-bea.es/helper/img_wrapper.php?copy=%C2%A9+Archivo+Epigr%C3%A1fico+de+Hispania+&img=17422.jpg

Fig. 6: *Hispania Epigraphica* Base de Datos:
http://eda-bea.es/helper/img_wrapper.php?copy=+%40Terrae+Antiquae&img=8529a.jpg

Fig. 7: *Hispania Epigraphica* Base de Datos:
http://eda-bea.es/helper/img_wrapper.php?copy=%C2%A9+Centro+CIL+II+-+Univ.+de+Alcal%C3%A1+&img=http%3A%2F%2Fwww2.uah.es%2Fimagenes_cilii%2Ffotos_cilii%2F7%2FCILII7%2C0069.jpg

Fig. 8: *Hispania Epigraphica* Base de Datos:
http://eda-bea.es/helper/img_wrapper.php?copy=+Junta+de+Andaluc%C3%ADa&img=791c.jpg

Fig. 9: Página principal del centro CIL II. Universidad de Alcalá de Henares:
http://www2.uah.es/imagenes_cilii/CILII/astigitanus1.htm nº 72

Fig. 10: *Hispania Epigraphica* Base de Datos:
http://eda-bea.es/pub/record_card_1.php?refpage=%2Fpub%2Fsearch_select.php&quicksearch=9629+&rec=9629

Fig. 11: *Hispania Epigraphica* Base de Datos:
http://eda-bea.es/pub/record_card_1.php?refpage=%2Fpub%2Fsearch_select.php&quicksearch=7717&rec=7717

Figs. 12-13: *Hispania Epigraphica* Base de Datos:
http://eda-bea.es/pub/record_card_1.php?refpage=%2Fpub%2Fsearch_select.php&quicksearch=8391&rec=8391

http://eda-bea.es/helper/img_wrapper.php?copy=+&img=19084.jpg

Fig. 14: *Hispania Epigraphica* Base de Datos:

http://eda-bea.es/pub/record_card_1.php?refpage=%2Fpub%2Fsearch_select.php&quicksearch=786&rec=786

Fig. 15: *Hispania Epigraphica* Base de Datos:

http://eda-bea.es/helper/img_wrapper.php?copy=+Im.+de+la+publicaci%C3%B3n.&img=21271.jpg

Fig. 16: *Hispania Epigraphica* Base de Datos:

http://eda-bea.es/helper/img_wrapper.php?copy=+&img=21492a.jpg

Fuentes y bibliografía

a) Fuentes epigráficas (en orden cronológico)

Sagunto, Valencia, Comunidad Valenciana, España (*Saguntum, Conventus Tarraconensis, Provincia Tarraconensis*)
CIL II2/14, 305 = CIL II 3827 (p 967).

Alcácer do Sal, Alcácer do Sal, Setúbal, Portugal (*Salacia, Conventus Pacensis, Provincia Lusitania*)
CIL II 5182 (p 1029) = IRCP 184.

Semelhe, Braga, Braga, Portugal: (*Bracara Augusta, Conventus Bracaragustanus, Provincia Tarraconensis*)
ILER 1028.

Arjona, Jaen, Andalucía, España (*Urgavo Alba, Conventus Cordubensis, Provincia Baetica*)
CIL II2/7, 70 = CIL II 2107 = CILA III, 560.

Saelices, Cuenca, Castilla-La Mancha, España (*Segobriga, Conventus Carthaginensis, Provincia Tarraconensis*)
HEp 10, 2000, 294 = ALFÖLDY, Géza, ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel, CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Rosario, “Cinco inscripciones singulares del foro de Segobriga”, *Anales de Prehistoria y Arqueología*, Núm. 17-18 (2001-2002), pp. 414-416; *Ídem*, “Nuevos monumentos epigráficos del foro de Segobriga. Parte primera: inscripciones votivas, imperiales y de empleados del estado romano”, *ZPE*, Num. 3 (2003), pp. 255-274; ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel, CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Rosario, TRUNK, Markus, “Epigrafía, arquitectura y decoración arquitectónica del foro de Segobriga”, en RAMALLO ASENSIO, Sebastián F. (Ed.), *La decoración arquitectónica en las ciudades romanas de occidente. Actas del Congreso Internacional celebrado en Cartagena entre los días 8 y 10 de octubre de 2003*, Num. 27, Cartagena, 2004, pp. 219-256.

Gijón, Asturias, España. (*Conventus Asturuum, Provincia Tarraconensis*)
CIL II 2703 (p 919) = AE 1962, 175 = AE 1971, 197 = ERAsturi 12 = HEp 14, 2005, 20 = AE 2005, 851.

Arjona, Jaén, Andalucía, España (*Urgavo Alba, Conventus Cordubensis, Provincia Baetica*)
CIL II2/7, 69 = CIL II 2106 (p 885) = CILA III, 559.

Trigueros, Huelva, Andalucía, España (*Conventus Hispaliensis, Provincia Baetica*)
CIL II 951 (p 833) = CILA I, 70 = HEp 1, 1989, 358 = HEp 3, 1993, 233 = AE 2007, 741.

Martos, Jaén, Andalucía, España (*Tucci, Conventus Cordubensis, Provincia Baetica*)
CIL II 1666 = CIL 2/5 72.

Elche, Alicante, Comunidad Valenciana, España (*Ilici, Conventus Carthaginensis, Provincia Tarraconensis*)
CIL II 3555 (p LXXIX, 957).

São Cristovão de Nogueira, Cinfães, Viseu, Portugal (*Conventus Bracaraugustanus, Provincia Tarraconensis*)

Lugo, Lugo, Galicia, España (*Lucus Augusta, Conventus Lucensis, Provincia Tarraconensis.*)
CIL II 2581 (p 907) = IRLu 19 = IRG II, 54.

Lugo, Lugo, Galicia, España (*Lucus Augusta, Conventus Lucensis, Provincia Tarraconensis.*)
IRLu 20 = IRG II, 55.

Cala, Huelva, Andalucía, España. (*Conventus Hispaliensis, Provincia de Baetica*)
CIL II *105 = CILA II, *7 = HEp 3, 1993, 207 = HEp 6, 1996, 590 = AE 1994, 903 = ERBC nº 155 y fotos 91-92 = LUZON, José M., *Huelva, Prehistoria y Antigüedad*, 1975, p. 290.

Casares, Málaga, Andalucía, España. (*Lacipo, Conventus Gaditanus, Provincia Baetica*) (NO IMAGEN)
PUERTAS TRICAS, Rafael, “Nuevo epígrafe monumental de Lacipo”, *Mainake*, Núm. 1 (1979), pp. 99-104; “Estudios sobre la ciudad romana de Lacipo (Casares, Málaga)”, *Studia Archaeologica*, Núm. 64 (1980), pp. 23-27 = AE 1981, 504 = ILMMalaga8.

Peñalba de Castro, Burgos, Castilla y León, España (*Colonia Clunia Sulpicio, Conventus Cluniensis, Provincia Tarraconensis*) (NO IMAGEN)
CIL II 2778 = ERClu 212.

Condeixa-a-Velha, Condeixa-a-Nova, Coimbra, Portugal (*Conimbriga, Conventus Scallabitanus, Provincia Lusitania*) (NO IMAGEN)
CIL II 41* = ALARÇAO, José, ETIENNE, Robert (Dirs.), *Fouilles de Conimbriga. II. Epigraphie et sculpture*, Núm. 25, París, 1976 = AE 1982, 489 = HEp 12, 2002, 631.

Grijó de Parada, Bragança, Bragança, Portugal. (*Civitas Zoelarum, Conventus Asturum, Provincia Tarraconensis*) (NO IMAGEN)
REDENTOR, Armando, *Epigrafía Romana da região de Bragança*, Lisboa, 2002, pp. 60-61, Núm. 11, est. IV, 15 = HEp 12, 2002, 591.

Lisboa, Lisboa, Lisboa, Portugal (*Olisipo, Conventus Scallabitanus, Provincia Lusitania*)

QUINTEIRA, Catarina, D'ENCARNAÇÃO, José, "Pedestal ao divino Augusto, de Olisipo, reencontrado", *Sylloge Epigraphica Barcinonensis*, Num. 7 (2009), pp. 143-146 = CIL II 182 (p LXXXI, 692) = ILER 1033.

Mérida, Badajoz, Extremadura, España (*Augusta Eméríta, Conventus Emeritensis, Provincia Lusitania*)

CIL II 473 = ERAE 50 = CIAE 21 = HEp 7, 1997, 110 = HEp 7, 1997, 111 = HEp 9, 1999, 101 = AE 1946, 201 = AE 1997, 777 = AE 1999, 870 = AE 2000, 115 = AE 2001, +01132 = HEp 14, 2005, 59.

b) Bibliografía

ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel, "Programas epigráficos en los foros romanos de Hispania", en NOGUERA CELDRÁN, Jose Miguel, *Fora Hispaniae: Paisaje urbano, arquitectura, programas decorativos y culto imperial en los foros de las ciudades hispanorromanas*, Murcia, 2009, pp. 85-101.

_____, "Programas epigráficos Augústeos en Hispania", *Anales de Arqueología Cordobesa*, Núm. 7 (1996), pp. 45-82.

_____, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*; Madrid, 1994.

ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel, CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Rosario, TRUNK, Markus, "Epigrafía, arquitectura y decoración arquitectónica del foro de Segobriga", en RAMALLO ASENSIO, Sebastián. F. (Ed.), *La decoración arquitectónica en las ciudades romanas de occidente. Actas del congreso internacional celebrado en Cartagena entre los días 8 y 10 de octubre de 2003*, Cartagena, 2004, pp. 219-256.

ALFÖLDY, Géza, "La Cultura Epigráfica de la Hispania Romana. Inscripciones, Autorrepresentación y orden social", en *Hispania: El legado de Roma*, Zaragoza, 1998, pp. 289-301.

_____, "Augusto e le iscrizioni: tradizione ed innovazione. La nascita dell'epigrafia imperiale", *Scienze dell'Antichità. Storia, Archeologia, Antropologia*, Num. 5 (1991), pp. 573-600.

ALFÖLDY, Géza, ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel, CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Rosario, "Nuevos monumentos epigráficos del foro de Segobriga. Parte primera: inscripciones votivas, imperiales y de empleados del estado romano", *ZPE*, Núm. 3 (2003), pp. 255-274.

_____, "Cinco inscripciones singulares del foro de Segobriga", *Anales de Prehistoria y Arqueología*, Núm. 17-18 (2001-2002), pp. 413-426.

ANDREU PINTADO, Javier (Coord.), *Fundamentos de epigrafía latina*, Madrid, 2009.

ARRIZABALAGA LAFUENTE, I., “Seviros en Hispania”, *Hispania Antiqua*, Núm. 18 (1994), pp. 251-265.

BELTRÁN FORTES, José, “El ara de Trigueros (Huelva). Un posible testimonio de Culto a Augusto”, *Baetica: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, Núm. 9 (1986), pp. 191-205.

CASTILLO RAMÍREZ, Elena, *Propaganda política y culto imperial en Hispania (de Augusto a Antonino Pío): reflejos urbanísticos*, Madrid, 2008.

CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Rosario, “Saetabis y el comercio del Buixcarró”, *Lucentum*, Núm. 27 (2008), pp. 101-113.

CHURCHIN, Leonard A., “Cult and Celt: Indigenous participation in emperor worship in central Spain”, *Subject and Ruler: the rule of the ruling power in classical antiquity: Journal of Romana Archeology Supplementary Series*, Núm. 17 (1994), pp. 143-152.

COELHO, Catarina, “Colaride: a Roman Quarry at *Municipium Olisiponiensis*”, en NOGALES BASARRATE, Trinidad, BELTRAN FORTES, José, *Marmora Hispanica. Explotación y uso de los materiales pétreos en la Hispania Romana*, Roma, 2008, pp. 523-543.

DELGADO DELGADO, José A., “Los *Fasti Sacerdotum* de las ciudades de la Bética”, *Habis*, Núm. 32 (2001), pp. 297-332.

_____, “Flamines Provinciae Lusitaniae”, *Gerión*, Núm. 17 (1999), pp. 433-462.

D'ENCARNAÇÃO, J., “Decreto Decurionum. Algumas notas sobre o mecanismo decisório municipal na Hispania Romana”, en ARCE, Javier, LE ROUX, Patrick, *Ciudad y comunidad cívica en Hispania, s. I y III d.C. Cité et Communauté civique en Hispania*, Madrid, 1993, pp. 59-64.

DONATI, Angela, *Epigrafía romana: la comunicazione nell'antichità*, Bolonia, 2002.

EDMONSON, Jonathan, “Writing Latin in the province of Lusitania”, en COOLEY, Alison E., *Becoming Roman, Writing Latin? Literacy and Epigraphy in the Roman West*, Portsmouth-Rhode Island, 2002, pp. 41-60.

JORDÁN LORENZO, Ángel A., “Epigrafía y labor colegial de la Augustalidad en la Península Ibérica”, *Arys: Antigüedad: religión y sociedad*, Núm. 6 (2003-2005), pp. 109-123.

LÓPEZ BARJA, Pedro, *Epigrafía Latina: las inscripciones romanas desde los orígenes al s. III d.C.*, Santiago de Compostela, 1993.

LOZA AZUAGA, María Luisa, BELTRÁN FORTES, José, “Explotación y uso de *marmora* malacitanos en época romana”, *Revista de Historia y Arqueología de la Universidad de Sevilla*, Núm. 7 (1998), pp. 129-147.

MANGAS MANJARRÉS, Julio, “El Culto imperial en el NO de Hispania”, en NOGALES BASARRATE, Trinidad, BELTRÁN FORTES, José, *Culto imperial: Política y poder*, Roma, 2007, pp. 707-717.

MAÑAS ROMERO, Irene, FUSCO, Arianna, “Canteras de Lusitania. Un análisis arqueológico”, en NOGALES BASARRATE, Trinidad, BELTRÁN FORTES, José, *Marmora Hispanica. Explotación y uso de los materiales pétreos en la Hispania Romana*, Roma, 2008, pp. 483-522.

PADILLA MONGE, Aurelio, “Consideraciones en torno a la explotación de mármol en la Bética durante los s. I-II”, *Habis*, Núm. 30 (1999), pp. 271-281.

PUERTAS TRICAS, Rafael, “Estudios sobre la ciudad romana de Lacipo (Casares, Málaga)”, *Studia Archaeologica*, Núm. 64 (1980), pp. 23-27.

_____, “Nuevo epígrafe monumental de Lacipo”, *Mainake*, Núm. 1 (1979), pp. 99-104.

QUINTEIRA, Catarina, D'ENCARNAÇÃO, José, “Pedestal ao divino Augusto, de Olisipo, reencontrado”, *Sylloge Epigraphica Barcinonensis*, Núm. 7 (2009), pp. 143-146.

RAMALLO ASENSIO, Sebastián F., “Culto Imperial y arquitectura en la Tarraconense meridional: Carthago Nova y sus alrededores”, en NOGALES BASARRATE, Trinidad, BELTRÁN FORTES, José, *Culto imperial: Política y poder*, Roma, 2007, pp. 643-677.

REDENTOR, Armando, *Epigrafía Romana da região de Bragança*, Núm. 11 (2002), pp. 60-61.

RODRÍGUEZ NEILA, Juan Francisco, “Las elecciones municipales en la Bética Romana”, en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía (Diciembre 1976)*, Córdoba, 1978, pp. 581-632.

_____, “Magistraturas municipales y funciones religiosas en la Hispania Romana”, *Revista de Estudios de la Vida Local*, Núm. 209 (1981), pp. 91-118.

SALINAS DE FRÍAS, Manuel, RODRÍGUEZ CORTÉS, Juana, “El Culto Imperial en el contexto político y religioso del conventus emeritensis”, en NOGALES BASARRATE, Trinidad, BELTRÁN FORTES, José, *Culto imperial: Política y poder*, Roma, 2007, pp. 579-590.

SUSINI, Giancarlo, *Epigrafía Romana*, Roma, 1982.

WOLF, Greg, “Monumental Writing and the Expansion of Roman Society in the Early Empire”, *The Journal of Roman Studies*, Núm. 86 (1996), pp. 22-39.

ZANKER, Paul, *Augusto y el poder de las imágenes*, Madrid, 2008.

Guía interactiva de Minerales y Rocas de la ETSI de Montes (UPM):
<http://www2.montes.upm.es/Dptos/DptoSilvopascicultura/Edafologia/aplicaciones/GUIA%20MINERALES/indice.html>